

SESIÓN ORDINARIA N° 14/23

24 de julio del 2023

10:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y QUINTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - 5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2023 DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
 - 5.2 OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD PARA TRANSFERIR ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE CINCO AL MILLAR.
 - 5.3 ESCRITO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALLO REPRESENTANTE DE GALLO HERMANOS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO PENDIENTE POR CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA DE PAVIMENTACIÓN EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO.

5.4 INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
- SERVICIOS PÚBLICOS
- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL
- GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- HACIENDA FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

5.5 INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
- PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- SERVICIOS PÚBLICOS
- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL
- GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- HACIENDA FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

5.6 OFICIO SUSCRITO POR EL C. ADRIAN DE JESUS RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE EL STATUS QUE GUARDAN SUS SOLICITUDES REALIZADAS, REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DEL PEDREGAL V".

7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA

7.2 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS SEXODIVERSAS PARA GARANTIZAR SU ATENCIÓN DIGNA Y RESPETUOSA.

7.3 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIO MUNICIPAL LEGALMENTE FACULTADO, CELEBRE EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO, EL FIDEICOMISO MAESTRO DE TIERRA E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE AGROLOGÍSTICO DE MORELIA.

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y QUINTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO.	12
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.	29
5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2023 DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	32
5.2 OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD PARA TRANSFERIR ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE CINCO AL MILLAR.	48
5.3 ESCRITO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALLO REPRESENTANTE DE GALLO HERMANOS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORIZA EL PAGO PENDIENTE POR CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA DE PAVIMENTACIÓN EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO.	51
5.4, 5.5 INFORMES SEMESTRALES Y ANUALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, QUE PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE LINK.	52
5.6 OFICIO SUSCRITO POR EL C. ADRIAN DE JESUS RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE EL STATUS QUE GUARDAN SUS SOLICITUDES REALIZADAS, REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.	53
6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DEL PEDREGAL V"	55
7.1 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA.	75
7.2 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS SEXODIVERSAS PARA GARANTIZAR SU ATENCIÓN DIGNA Y RESPETUOSA.	81
7.3 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIO MUNICIPAL LEGALMENTE FACULTADO, CELEBRE EN SU CARÁCTER	

**DE FIDEICOMISARIO, EL FIDEICOMISO MAESTRO DE TIERRA E INVERSIÓN PARA
EL DESARROLLO DEL PARQUE AGROLOGÍSTICO DE MORELIA.....102**

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA **24 DE JULIO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:43 HORAS** DEL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** Y **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. VAMOS A DAR INICIO SIENDO LAS 10:43 HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS A LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO SE PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO, EXISTE QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y QUINTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO**.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO



QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DEL PEDREGAL V". COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 7.2.- SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS SEXO DIVERSAS, PARA GARANTIZAR SU ATENCIÓN DIGNA Y RESPETUOSA. 7.3.- TERCERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA PARA QUE POR CONDUCTO DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL LEGALMENTE FACULTADO, CELEBRE EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EL FIDEICOMISO "MAESTRO DE TIERRA E INVERSIÓN" PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE AGROLOGÍSTICO DE MORELIA. COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TAMBIÉN LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR EL SIGUIENTE ASUNTO: 8.1.- INFORMES ANUAL Y SEMESTRAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! LE SOLICITO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y QUINTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE



MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LECTURA CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD Y LE SOLICITO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE DE IGUAL FORMA ESTÉ INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- PRIMERO. OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 5.2.- SEGUNDO. OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD PARA TRANSFERIR ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 5.3.- TERCERO. ESCRITO FIRMADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALLO, REPRESENTANTE DE "GALLO HERMANOS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V." MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORIZA EL PAGO PENDIENTE POR CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA, DE PAVIMENTACIÓN EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA,



FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 5.4.- CUARTO. *INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES*, PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL; GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DE ESTE PLANO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. 5.5.- QUINTO. *INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES*, PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE; SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL; LA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA SOLO PARA CONOCIMIENTO DE ESTE PLANO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 5.6.- SEXTO. *OFICIO SUSCRITO POR EL C. ADRIÁN DE JESÚS RUÍZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY*; MEDIANTE EL CUAL REQUIERE EL STATUS QUE GUARDAN SUS SOLICITUDES REALIZADAS, REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA



PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DEL PEDREGAL V". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA MINERVA. LA **C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** SEÑALA.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! CON SU PERMISO, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, COMPAÑERA SÍNDICA, SECRETARIO. COMENTAR QUE BUENO, LLAMA LA ATENCIÓN UNA ETAPA MÁS EN UN FRACCIONAMIENTO QUE TIENE TANTA PROBLEMÁTICA COMO ES VILLAS DEL PEDREGAL; Y EN DONDE PUES SIEMPRE HA SIDO EXPUESTO POR LOS VECINOS LA NECESIDAD DE PODER, POR UN LADO RESOLVER LAS MÚLTIPLES PROBLEMÁTICAS QUE SE TIENEN EN EL TEMA DE AGUA, SEGURIDAD, SERVICIOS; LA MISMA PROBLEMÁTICA VECINAL. ÚLTIMAMENTE ABANDONO DE MUCHAS DE LAS CASAS Y BUENO, UNA SERIE DE SITUACIONES COMPLICADAS EN VILLAS DEL PEDREGAL. SIN EMBARGO, HAY QUE ACLARAR QUE BUENO, ESTA ES PRÁCTICAMENTE LA ÚLTIMA PARTE O LA ÚLTIMA CONSTRUCCIÓN, PORQUE YA ERA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE NOS DAN DE LA PROPIA COMISIÓN YA LA ÚLTIMA PROPIEDAD DE ESTA EMPRESA. Y ADEMÁS PUES AHORA CON LA APROBACIÓN QUE SE TUVO DEL PMDU, YA CON ESTO QUEDA LIMITADO A QUE PUEDA ESTA EMPRESA TENER LA PROPIEDAD DE MÁS TIERRA, Y CONTINUAR CON ESTAS CONSTRUCCIONES. ENTONCES CREO QUE ES IMPORTANTE ACLARAR ESA PARTE Y QUE CON ESTO PUES PRÁCTICAMENTE YA SE TENDRÍA QUE ESTAR COMO CERRANDO, Y MÁS BIEN LA POSIBILIDAD DE CRECER; Y ENFOCARNOS A LA SOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES PROBLEMÁTICAS QUE SE TIENEN EN DICHO FRACCIONAMIENTO. ES CUANTO PRESIDENTE ¡MUCHAS GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE



MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- PRIMERO. *PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA*. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA EL PUNTO DE ACUERDO FUE DISTRIBUIDO CON ANTERIORIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.2.- SEGUNDO. *PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS SEXO DIVERSAS, PARA GARANTIZAR SU ATENCIÓN DIGNA Y RESPETUOSA*. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA COMISIÓN DE LA MUJER PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.3.- TERCERO. *PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA PARA QUE POR CONDUCTO DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL LEGALMENTE FACULTADO, CELEBRE EN SU CARÁCTER DE*



FIDEICOMISARIO EL FIDEICOMISO "MAESTRO DE TIERRA E INVERSIÓN" PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE AGRO LOGÍSTICO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.-ASUNTOS GENERALES**. SOLAMENTE TENEMOS **8.1.- INFORME ANUAL Y SEMESTRAL** DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ES ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO, Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **10:57 HORAS** DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ¡GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL



REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS; SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 14/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 08 (Ocho) fojas útiles.

YABS/HEOR/piez*

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y QUINTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA S.O. 13. JULIO 2023

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **10 DE JULIO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:41** HORAS DEL DÍA 10 (DIEZ) DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS CC. REGIDORES **RODRIGO LUENGO SALIVIE** Y **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO; SIENDO LAS 11:41 HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JULIO; DAMOS INICIO A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LO CUAL SOLICITÓ AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO A LA SÍNDICA MUNICIPAL OCUPAR MI LUGAR PARA CONTINUAR CON LA MISMA; Y AL REGIDOR NUMERO UNO QUE PASE EN LUGAR DE LA SINDICATURA. *(SE INCORPORA A LA SESIÓN LA C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ)*. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡BUENAS TARDES! A TODAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TODOS LOS PRESENTES QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY; DARÉ CONTINUIDAD A LA SESIÓN. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA,

COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO MEDIO, CON 35 TREINTA Y CINCO VIVIENDAS; BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDÓMINO VERTICAL, DENOMINADO "TORRE PATRIA" UBICADO EN EL PREDIO DEL LOTE 32; DE LA CALLE ZAPOTE DEL FRACCIONAMIENTO EX-HACIENDA LA HUERTA. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE LA RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 7.2.- SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DE AUDITORIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 7.3.- TERCERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA CONCEDE LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES POR FALTA DE PAGO OPORTUNO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES; ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE MONTOS OCASIONADOS POR INFRACCIÓN A LAS DIVERSAS REGLAMENTACIONES MUNICIPALES. 7.4.- CUARTO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, SE PROMUEVA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO EL FOMENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO; A COADYUVAR CON LOS MEZCALEROS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, A FIN DE ACOMPAÑAR EL PROCESO PARA LOGRAR EL NOMBRAMIENTO DEL MEZCAL POR PARTE DE LA UNESCO COMO "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD". COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- NO SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA NINGÚN ASUNTO GENERAL. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BIEN! SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE HA SIDO PROPUESTO; QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO

POR **UNANIMIDAD**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! DE FAVOR ADELANTE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO; SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA SEÑALADA, POR FAVOR CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS! QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR LO QUE LE PIDO AL SECRETARIO QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- PRIMERO. OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL**, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS PROYECTOS DE LA REFORMA DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERNO DE DICHO CENTRO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA, ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- **5.2.- OFICIO SUSCRITO POR EL C. ARMANDO ÁLVAREZ DEL ARENAL**, DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS

MONTOS Y RANGOS PARA EL EJERCICIO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS, ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 5.3.- TERCERO. *INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES* PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE; PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ESTO ES ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 5.4.- CUARTO. *INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES*, PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE; ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA ES SOLAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE POR FAVOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. *DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO MEDIO, CON 35 TREINTA Y CINCO VIVIENDAS; BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDÓMINO VERTICAL, DENOMINADO "TORRE PATRIA" UBICADO EN EL PREDIO DEL LOTE 32; DE LA CALLE ZAPOTE DEL FRACCIONAMIENTO EX-HACIENDA LA HUERTA*. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? TODA VEZ QUE NO SE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE

LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- PRIMERO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE LA RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR** QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO IGUALMENTE DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE POR FAVOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 7.2.- SEGUNDO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DE AUDITORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA, ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 7.3.- TERCERO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA CONCEDE LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES POR FALTA DE PAGO OPORTUNO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES; ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS OCASIONADOS POR INFRACCIÓN A LAS DIVERSAS REGLAMENTACIONES MUNICIPALES. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL**

SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 7.4.- CUARTO. *PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, SE PROMUEVA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO EL FOMENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO; A COADYUVAR CON LOS MEZCALEROS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, A FIN DE ACOMPAÑAR EL PROCESO PARA LOGRAR EL NOMBRAMIENTO DEL MEZCAL POR PARTE DE LA UNESCO COMO “PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD”. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN TAMBIÉN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? ADELANTE REGIDORA CLAUDIA. LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS! ¡BUENAS TARDES A TODOS! SOLAMENTE COMENTAR CON MIS COMPAÑEROS SI NOS DAN LA OPORTUNIDAD A LA COMISIÓN DE ÚNICAMENTE SEGUIR TRABAJANDO EL TEMA DE LA DENOMINACIÓN DEL MEZCAL POR PARTE DE LA UNESCO COMO “PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”, PERO AQUÍ TAMBIÉN INCLUIR A LAS DEPENDENCIAS PARAMUNICIPALES, PORQUE NADA MÁS ESTAMOS HABLANDO DE LAS MUNICIPALES, Y EL CONSEJO CIUDADANO ESTA TOMANDO UNA PARTE MUY IMPORTANTE, LA CUAL, NOS ESTÁN ACOMODANDO AHÍ GENTE TAMBIÉN DEL CONGRESO DEL ESTADO. ENTONCES QUISIÉRAMOS TAMBIÉN INCLUIR ESTA PALABRA NADA MÁS DENTRO DEL DICTAMEN, PARA CONOCIMIENTO DE TODOS USTEDES, NADA MÁS. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¿SERÍA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES? LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** MANIFIESTA.- Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SÍ. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- OK, MUY BIEN, SI ESTÁN DE ACUERDO LOS REGIDORES Y SI NO HAY ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BIEN! ¡GRACIAS! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **OCTAVO PUNTO.-ASUNTOS GENERALES**. NO TENEMOS EN ESTÁ SESIÓN ASUNTOS GENERALES, COMO **NOVENO PUNTO.-CLAUSURA DE LA SESIÓN**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! NO HABIENDO ALGÚN OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS **11:54** HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y AGRADECIÉNDOLES A TODOS SU ASISTENCIA ¡GRACIAS! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE

CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

SIN VALOR LEGAL

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 13/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 08 (Ocho) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

ACTA S.S. 05. JULIO 2023

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE**, CELEBRADA CON FECHA **10 DE JULIO DE 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:43** HORAS DEL DÍA 10 (DIEZ) DE JULIO DEL 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL PATIO DE PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN SOLEMNE, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **RODRIGO LUENGO SALVIE** Y **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, INVITADOS ESPECIALES QUE HOY NOS ACOMPAÑAN. VAMOS A DAR INICIO, SIENDO LAS 10:43 HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS A ESTA SESIÓN SOLEMNE; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALANDO.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS SECRETARIO! HABIÉNDOSE CONSTATADO EL QUÓRUM LEGAL REGLAMENTARIO, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A LAS NOMINADAS A LA PRESEA “AMALIA SOLÓRZANO 2023” DOS MIL VEINTITRÉS. COMO **CUARTO PUNTO.-** ENTREGA DE LA PRESEA “AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2023” DOS MIL VEINTITRÉS, A LA C. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TORRES GARIBAY. COMO **QUINTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR,

SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD, SOLICITO DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE EL **PRIMER Y SEGUNDO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO** A LAS NOMINADAS A LA PRESEA “AMALIA SOLÓRZANO 2023” DOS MIL VEINTITRÉS. (SE SOLICITA QUE LA C. *LORENA LISETTE MENA CHÁVEZ* PASE AL FRENTE DE ESTE RECINTO, PARA QUE EL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR; LE HAGA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO POR SU PARTICIPACIÓN. ASÍ COMO A LA C. *TANIA HAIDÉE TORRES CHÁVEZ* PARA QUE RECIBA EL RECONOCIMIENTO POR SU PARTICIPACIÓN DE LA MANO DEL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR). EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **ENTREGA DE LA PRESEA “AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2023”** DOS MIL VEINTITRÉS, A LA C. **GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TORRES GARIBAY**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, PARA QUE DÉ LECTURA A LA SEMBLANZA DE LA C. **GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TORRES GARIBAY**. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS LOS PRESENTES! LA C. **GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TORRES GARIBAY** NACIÓ UN 21 DE ABRIL DE 1965 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; A ELLA DESDE MUY PEQUEÑA LE INTERESABA EL MUNDO DE LA AVIACIÓN. ES HIJA DE SIDRONIO TORRES PINEDA, ORIGINARIO DE URUAPAN MICHOACÁN Y DE MARLENE GARIBAY PAGOLA, MUJER TLAXCALTECA QUE LE INCULCARON SUS IDEALES, Y LAS GANAS DE ROMPER PARADIGMAS Y ESTEREOTIPOS. NUESTRA GALARDONADA ES LA MAYOR DE TRES HERMANOS, ELLOS A LA MUERTE DE SU PADRE TUVIERON QUE BUSCAR DIFERENTES OPORTUNIDADES DE TRABAJO PARA SALIR ADELANTE. ES ASÍ QUE TRABAJO EN SUS INICIOS COMO RECEPCIONISTA EN UN HOTEL DE URUAPAN Y CON POSTERIORIDAD INGRESO EN EL AÑO DE 1989 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE A LABORAR EN “AEROMAR”. LÍNEA AÉREA REGIONAL, PRIMERO COMO AGENTE DE TRÁFICO Y RESERVACIONES; ES AHÍ DONDE EMPEZÓ SU FORMACIÓN AERONÁUTICA ESTUDIANDO Y CAPACITÁNDOSE COMO OFICIAL DE OPERACIONES AERONÁUTICAS, PARA SEGUIR EN LA FORMACIÓN COMO METEORÓLOGA, OBTENIENDO EN AMBOS CASOS LAS LICENCIAS FEDERALES RESPECTIVAS. POSTERIORMENTE FUE ASCENDIENDO A GERENTE Y JEFA DE AEROPUERTO, SIENDO DE LAS POCAS MUJERES JÓVENES EN ESOS CARGOS. POSTERIORMENTE ELLA SE INTEGRA A “AEROMÉXICO” COMO SOBRECARGO POR CASI NUEVE AÑOS, PARA EN EL AÑO 2011 DOS MIL ONCE INGRESAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL COMO INSPECTORA VERIFICADORA, CARGO QUE OCUPA DESDE ENTONCES EN LA AHORA DESCENTRALIZADA

“AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL”. ELLA ES ESPECIALISTA EN SEGURIDAD AÉREA Y HA SIDO CONDECORADA TAMBIÉN CON LA PRESEA “CAPITÁN EMILIO CARRANZA” POR 25 VEINTICINCO AÑOS DE TRAYECTORIA PROFESIONAL. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA COMANDANCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MORELIA, “FRANCISCO J. MUJICA”, SIENDO LA ÚNICA MUJER EN OCUPAR EL CARGO EN TREINTA AÑOS QUE TIENE ESTE AEROPUERTO; Y LA ÚNICA MUJER ESPECIALISTA EN SEGURIDAD AÉREA EN ALGUNO DE LOS CUATRO AEROPUERTOS CON LOS QUE CUENTA EL ESTADO DE MICHOACÁN. ES APASIONADA DE LA LECTURA Y LA AVIACIÓN, MARÍA GUADALUPE LOGRÓ VENCER LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y LOS TECHOS DE CRISTAL QUE LA SOCIEDAD Y EL ESPACIO AÉREO COLOCAN A LAS MUJERES. ELLA EN CONTRA DE TODOS LOS COMENTARIOS DEL PERSONAL CON EL QUE COMPARTÍA ESPACIOS LABORALES, LOGRO DEMOSTRAR QUE LAS MUJERES PUEDEN ESTUDIAR Y TRABAJAR EN LAS PROFESIONES QUE SOCIALMENTE SON ACEPTADAS SOLO PARA HOMBRES, DEMOSTRANDO ASÍ QUE LA IGUALDAD DEBE SER UN DERECHO QUE DEBE SER REALIDAD EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS Y LABORALES. ¡ENHORABUENA! QUERIDA LUPITA POR ABRIR BRECHA PARA MÁS GENERACIONES DE MUJERES INTERESADAS EN LA AVIACIÓN CIVIL; ES CUANTO. (EN ESTOS MOMENTOS SE PROCEDE A LA ENTREGA DE LA PRESEA “AMALIA SOLÓRZANO BRAVO” 2023 DOS MIL VEINTITRÉS A LA **C. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TORRES GARIBAY**). LA **C. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TORRES GARIBAY** SEÑALA.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES Y DISTINGUIDAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN, ¡MUY BUENOS DÍAS A TODOS! ME SIENTO MUY HONRADA, ME SIENTO MUY CONTENTA DE ESTAR AQUÍ CON TODOS USTEDES ESTA MAÑANA, RECIBIENDO LA PRESEA “AMALIA SOLÓRZANO BRAVO” 2023, LA CUAL ES PARA MI UN VERDADERO HONOR SER RECIPIENDARIA DE TAN DISTINGUIDO GALARDÓN. QUIERO EXPRESAR MI AGRADECIMIENTO AL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; A LA C. NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ ABARCA, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y A TODAS LAS DISTINGUIDAS PERSONAS QUE HICIERON POSIBLE ESTE RECONOCIMIENTO, EL CUAL RECIBO CON MUCHO CARÍÑO Y DE TODO CORAZÓN. ¿QUE SIGNIFICA PARA MI RECIBIR ESTE GALARDÓN? SIGNIFICA MUCHAS COSAS, AÑOS DE ARDUO TRABAJO, PREPARACIÓN, ESTUDIO, PERSEVERANCIA, TROPIEZOS, CAÍDAS. AL GANAR ESTA HONROSA PRESEA NO GANO YO, GANAMOS TODAS LAS MUJERES QUE DE ALGUNA FORMA LUCHAMOS POR LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS, LA INCLUSIÓN, LA IGUALDAD DE DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE EN PLENO SIGLO XXI AUN SE VEN VULNERADAS. LA SEÑORA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO DEJO UN PRECEDENTE CON SU LEGADO, ALLANÓ EL CAMINO CON SU LABOR ALTRUISTA. EL ALTRUISMO LO PODEMOS EJERCER DE MUCHAS FORMAS, DESDE TU HOGAR, TU TRABAJO, TU TRINCHERA;

APORTANDO TU GRANITO DE ARENA EN FAVOR DE LAS PERSONAS QUE MÁS LO NECESITAN. CUANDO MENCIONAMOS "AEROPUERTO" LO ASOCIAMOS CON UN VIAJE DE PLACER O DE TRABAJO, QUIERO DECIRLES QUE ES UN MUNDO COMPLEJO EN EL QUE TRABAJAMOS UN GRAN EQUIPO QUE AMAMOS LA AVIACIÓN. TENGO TREINTA AÑOS EN EL MEDIO Y SIGO APRENDIENDO, EN EL AEROPUERTO APOYAMOS EN LA COORDINACIÓN DE TRASLADO DE NIÑOS CON QUEMADURAS DE SEGUNDO Y TERCER GRADO A GALVESTON TEXAS, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN MICHOU Y MAU; QUE PARA QUE ESTO SUCEDA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN OTORGA PERMISOS HUMANITARIOS. TAMBIÉN SE REALIZAN TRASLADOS DE ÓRGANOS QUE SALVAN MUCHAS VIDAS DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES, EL CUAL SE TIENEN APROXIMADAMENTE DE DOS A TRES HORAS PARA EFECTUAR SU TRASLADO. ASÍ MISMO COORDINAMOS ENTRE OTRAS FUNCIONES AMBULANCIAS CON PACIENTES COVID A MÉXICO Y EL EXTRANJERO. TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE LA VIGILANCIA PERMANENTE DE LA SEGURIDAD AÉREA. HAN SIDO MUCHOS AÑOS DE ESFUERZO Y DEDICACIÓN, APRENDIENDO DÍA CON DÍA LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE ME ENSEÑARON MIS PADRES, LOS CUALES HAN SIDO UN PILAR EN MI VIDA. FINALMENTE QUIERO CONCLUIR DICIÉNDOLES A TODOS QUE "CUANDO EN ALGUNA VEZ NOS SINTAMOS CON TRISTEZA, O QUE FRACASAMOS O QUE NOS CAÍMOS"; ESTO DEBE DE SER MOTIVO PARA SEGUIR ADELANTE, LEVANTARTE, SER PERSEVERANTE Y COMPROMETIDO PUESTO QUE LA VIDA ES MUY EFÍMERA. ASÍ QUE LO QUE SEA QUE ESTÉS REALIZANDO, HAZLO CON TODO TU CORAZÓN, DA EL CIENTO POR UNO, ESFUÉRZATE Y LUCHA POR ALCANZAR TUS SUEÑOS Y TUS METAS. ¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN! ¡GRACIAS DE TODO CORAZÓN! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡BUENOS DÍAS! ES UN GUSTO DAR LA BIENVENIDA A LAS PERSONALIDADES QUE HOY NOS ACOMPAÑAN Y ADEMÁS CON UNA GRAN REPRESENTACIÓN DE MUJERES TALENTOSAS, EXITOSAS DE LA VIDA PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO. LA DIPUTADA ADRIANA HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO; LA DRA. ALMA BAHENA VILLALOBOS, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE MICHOACÁN. LA LIC. ELVIA HIGUERA SÁNCHEZ, SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS. LA LIC. LETICIA LUGO FLORES, COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE LA FISCALÍA. POR SUPUESTO MI ESPOSA PAOLA, PRESIDENTA HONORARIA DEL DIF MUNICIPAL, DOY LA BIENVENIDA TAMBIÉN A LA CONTRALORA DEL ESTADO ¡GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS! Y ADEMÁS EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO ¡MUCHAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS! A LA SÍNDICA MUNICIPAL MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REGIDORAS, REGIDORES, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. Y ADEMÁS QUIERO DAR LA BIENVENIDA TAMBIÉN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SIEMPRE NOS AYUDAN A TRANSMITIR NUESTRO MENSAJE A LAS Y LOS MORELIANOS. PUES FUE UNA DECISIÓN DIFÍCIL, UNA TERNA DE MUJERES

PREPARADAS, UNA TERNA COMPUESTA POR LORENA LISETTE MENA CHÁVEZ, TANIA HAIDEE TORRES CHÁVEZ Y POR SUPUESTO GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TORRES GARIBAY, MUJERES TALENTOSAS, MUJERES QUE SE HAN ABIERTO CAMINO EN LUGARES EN DONDE HABITUALMENTE SE DESEMPEÑABAN ÚNICAMENTE HOMBRES. PERO ESA HISTORIA PARECIERA QUE LA HEMOS ESCUCHADO EN TODOS LADOS; PERO HOY PODEMOS VER UN CONGRESO DEL ESTADO COMPUESTO POR MÁS MUJERES QUE HOMBRES. HOY PODEMOS VER UN TRIBUNAL ELECTORAL, COMPUESTO TAMBIÉN POR MÁS MUJERES QUE HOMBRES. HOY PODEMOS VER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE NUESTRO PAÍS, CON LA MISMA Y EN OCASIONES CON MEJOR CAPACIDAD QUE LOS HOMBRES. AYER FUI A UN RECITAL DE PIANO DE MI PEQUEÑA HIJA Y AHÍ ESCUCHABA LA HISTORIA DE COMPOSICIONES QUE FUERON HECHAS POR MUJERES, PERO QUE LAS TUVIERON QUE PONER CON SEUDÓNIMOS DE HOMBRES PORQUE NO LO PERMITÍA LA HISTORIA, O NO PERMITÍA QUE FUERA DE LAS MUJERES. Y ASÍ COMO ESA HISTORIA PODEMOS ESCUCHAR MUCHAS MÁS, EN DONDE LAS MUJERES EN LA HISTORIA SON RECONOCIDAS ÚNICAMENTE POR SU BELLEZA Y NO POR SER GRANDES ESTRATEGAS MILITARES O POLÍTICAS, QUE ACOMPAÑARON A HOMBRES EN LAS BATALLAS Y LOGRARON CONQUISTAS COMO CUALQUIER HOMBRE. O PODEMOS ESCUCHAR TAMBIÉN LAS HISTORIAS EN DONDE A LAS MUJERES NO SE LES PERMITÍA INCURSIONAR EN ALGÚN ESPACIO, QUE PORQUE REPRESENTABAN LA DEBILIDAD DEL GENERO. YO HOY POR EJEMPLO QUIERO PRESUMIR QUE MORELIA ES LA ÚNICA, EL ÚNICO MUNICIPIO EN EL PAÍS QUE TIENE MÁS MUJERES POLICÍAS QUE HOMBRES; 53% CINCUENTA Y TRES POR CIENTO Y ESO REPRESENTA UNA FORTALEZA NO UNA DEBILIDAD, PORQUE ESA POLICÍA COMPUESTA POR MÁS MUJERES, ESTA SIENDO MÁS EFICIENTE QUE CUALQUIER POLICÍA COMPUESTA POR MÁS HOMBRES. ¡FELICIDADES PORQUE AQUÍ VEO A LAS MUJERES POLICÍAS! Y UNA MUJER QUE MARCO LA HISTORIA EN NUESTRO PAÍS Y FUE UN PARTEAGUAS FUE DOÑA AMALIA SOLÓRZANO, PORQUE EN ESA ÉPOCA NO ERA COMÚN VER A UNA MUJER ACOMPAÑANDO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y TRABAJANDO A SU LADO. EN ESA ÉPOCA NO ERA COMÚN QUE UNA MUJER ESCUCHARA A LA GENTE Y RESOLVIERA PROBLEMAS Y POR SUPUESTO TRABAJARA DE LA MANO CON EL PRESIDENTE, Y POR ESO SE HA MARCADO EL QUE SE ENTREGUE LA PRESEA “AMALIA SOLÓRZANO” A MUJERES DISTINGUIDAS; MUJERES QUE HAN ABIERTO CAMINO EN ESPACIOS EN DONDE HABITUALMENTE ERA DE HOMBRES. Y EL DÍA DE HOY ESTAMOS CONDECORANDO A UNA MUJER MUY ESPECIAL **GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TORRES GARIBAY** POR UNA GRAN TRAYECTORIA, POR UN ESFUERZO; Y QUE ADEMÁS COMO DIJO EN SU MENSAJE, QUE SE HA LEVANTADO MÁS VECES DE LAS QUE SE HA CAÍDO. UNA MUJER QUE SIRVE DE EJEMPLO PARA MUCHAS MÁS, PARA SEGUIR TRABAJANDO Y ESFORZARSE PARA PODER ABRIR CAMINO EN UN PAÍS EN DONDE HAY MUCHO TODAVÍA POR HACER. PERO QUIERO DECIRLES QUE EN ESTE GOBIERNO SOMOS

DEFENSORES DE LAS MUJERES; SOMOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS Y LA IGUALDAD DE LAS MUJERES. VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO E IMPULSÁNDOLO PARA QUE ESO SEA UNA REALIDAD Y QUE NO SE TENGA QUE SEGUIR TRABAJANDO EN ESA LUCHA POR LA EQUIDAD. CUANDO NO TENGAMOS QUE SEGUIR HACIENDO ESOS ESFUERZOS ES QUE ESO YA SE CONVIRTIÓ EN UNA REALIDAD, EN MORELIA LO VAMOS A SEGUIR IMPULSANDO; Y QUEREMOS QUE TODAS LAS MUJERES SIGAN EL EJEMPLO DE MUCHAS QUE HAY YA AL FRENTE DE INSTITUCIONES, AL FRENTE DE GOBIERNOS, AL FRENTE DE MUCHOS TRABAJOS QUE ANTES SOLAMENTE ERAN OCUPADOS POR LOS HOMBRES. ¡FELICIDADES GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TORRES! ¡ENHORABUENA! Y ¡FELICIDADES A TODAS LAS MUJERES QUE HACEN POSIBLES ESTOS ESFUERZOS TODOS LOS DÍAS! ¡MUCHAS GRACIAS! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO; SIENDO LAS **11:06** HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ¡MUCHAS GRACIAS! A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XII, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Solemne 05/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 08 (Ocho) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO**

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2023.

1. EN RELACIÓN AL PUNTO 5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA”.

5.1.- OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS PROYECTOS DE REFORMA DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL, ASÍ COMO EL REGLAMENTO INTERNO DE DICHO CENTRO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.2.- OFICIO SUSCRITO POR EL C. ARMANDO ALVAREZ DEL ARENAL, DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS MONTOS Y RANGOS PARA EL EJERCICIO 2023 PARA ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

5.3.- INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE; PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE; Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

5.4.- INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE; Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

EN RELACIÓN AL PUNTO. 6.- "LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES".

6.1.- DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO MEDIO CON 35 VIVIENDAS, BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DENOMINADO "TORRE PATRIA" UBICADO EN EL PREDIO DEL LOTE 32, EN LA CALLE ZAPOTE DEL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA LA HUERTA. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

EN RELACIÓN AL PUNTO 7.- "PUNTOS DE ACUERDO".

7.1.- PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE LA RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO.

7.2.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL "REGLAMENTO DE AUDITORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA". SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.3.- PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONCEDE LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO A LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS OCASIONADOS POR INFRACCIÓN A LAS DIVERSAS REGLAMENTACIONES MUNICIPALES. SE NOTIFICÓ AL TESORERO

MUNICIPAL, Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

7.4.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y PARAMUNICIPALES QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS SE PROMUEVA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL FOMENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO, A COADYUVAR CON LOS MEZCALEROS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, A FIN DE ACOMPAÑAR EL PROCESO PARA LOGRAR EL NOMBRAMIENTO DEL MEZCAL POR PARTE DE LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD. SE NOTIFICÓ A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2023 DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

2052



Contraloría Municipal

Contacto:
Av. Acueducto No 625 Int. 308
Col. Vasco de Quiroga
C.P. 58230, Morelia Michoacán
contraloria@morelia.gob.mx
Tel. 44313 12 99 70
www.contraloria.morelia.gob.mx

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del H. Ayuntamiento
Constitucional de Morelia
Presente

11 de julio de 2023
Morelia, Michoacán de Ocampo
Titular de la Contraloría Municipal
Oficio CM-1749/2023
Asunto: Segundo Informe Trimestral 2023

Con la finalidad de mantener informado al H. Cabildo de Morelia de las actividades que se realizan en esta Contraloría Municipal conforme al Plan Anual de Trabajo 2023, el cual fue aprobado con fecha 30 de marzo de 2023; adjunto al presente, envío el segundo informe trimestral de actividades, para que por su conducto se realicen las acciones necesarias para el cometido planteado.

Sin otro particular, me es grato saludarle cordialmente.

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
MORELIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Mtra. María del Carmen López Herrejon
Contralora Municipal de Morelia

c.c.p. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar. Presidente Municipal de Morelia. - Para su conocimiento.
C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez. Síndico Municipal de Morelia. - Mismo fin.
Expediente
Minutario
MCLH/MLGR



Con cuadernillo

ING. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA
DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS
INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO
PRESENTE.

Con base en lo establecido en los artículos 9 y 48 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se envía Oficio No. CM-1749/2023 y anexo, de fecha 11 de julio de la presente anualidad, recibido en este Despacho del C. Secretario el día 12 de los mismos, signado por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, mediante el cual remite el segundo informe trimestral de actividades de esa Contraloría Municipal.

Lo anterior para que, dentro del ámbito de su competencia, una vez analizado lo remitido y de considerarlo procedente, pueda integrarse para el desahogo procedente.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. CHRISTOPHER X. LIAHUT GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MORELIA, MICH.
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo.



Secretaría del Ayuntamiento
Allende 403,
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000, Morelia, Michoacán
T. 443 322 9537
C. christopher.liahut@morelia.gob.mx

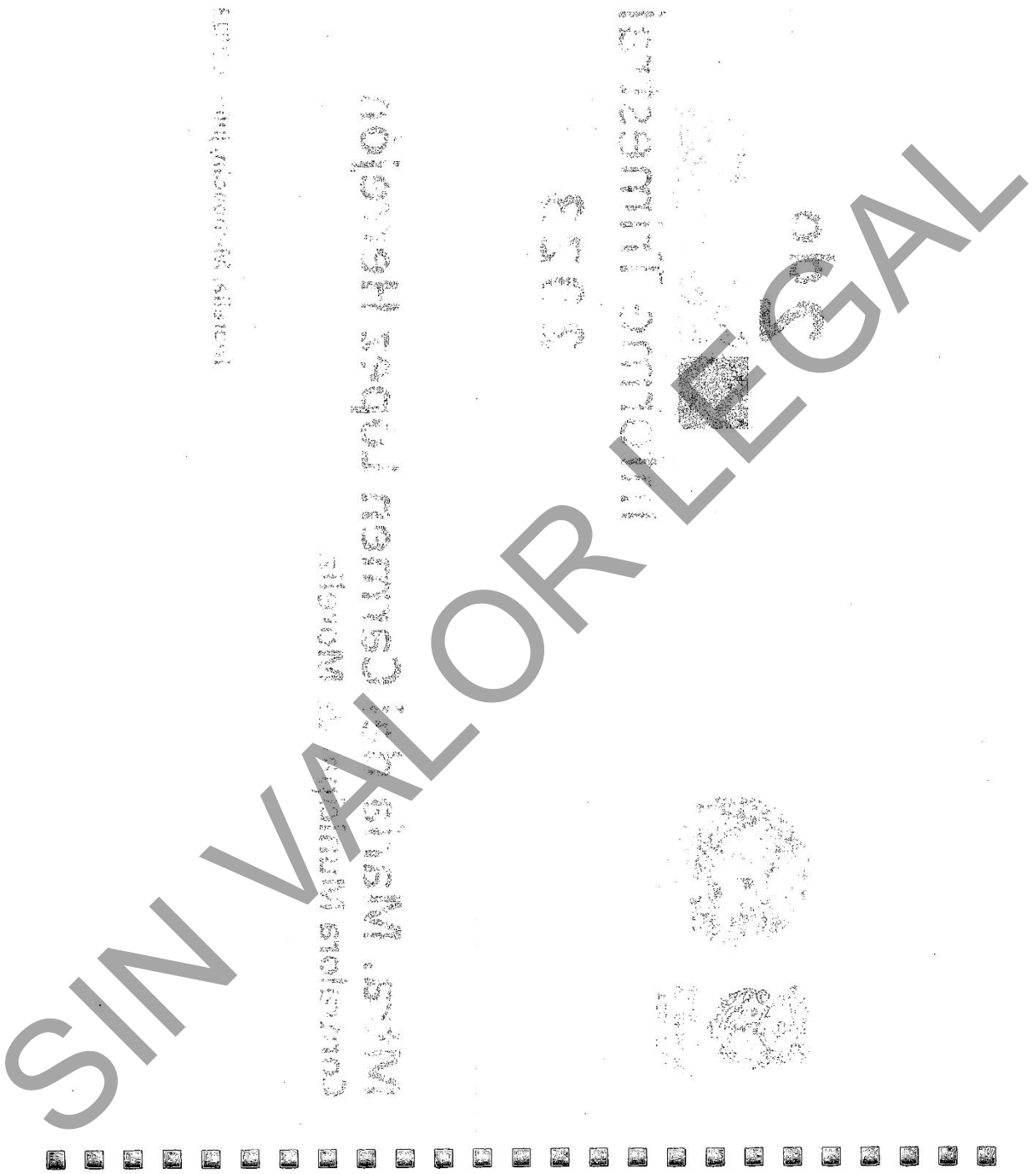




Mtra. María del Carmen López Herrejón
Contralora Municipal de Morelia

Morelia, Michoacán, julio de 2023

SIN VALOR LEGAL



De conformidad con el Plan de Trabajo Anual 2023 aprobado durante la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de marzo del presente, por el H. Cabildo de Morelia se presenta este segundo informe de actividades correspondiente a los meses de abril, mayo y junio



H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
2021-2024



SIN VALOR LEGAL





COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Actividades	Programado [%]	Avance [%]	Producto Final del 2do Trimestre	Observaciones
Verificación de los avances del Sistema de Seguimiento de la Evaluación al Desempeño de la Contraloría Municipal	100	100	Captura de los avances de los Indicadores Mensuales y Trimestrales de la Contraloría Municipal en el Sistema de Administración Municipal	
Gestión del fondo revolvente	100	100	Conciliaciones de la comprobación y ejecución del Fondo Revolvente	

Avance de Actividades
Coordinación Administrativa



H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
2021-2024





UNIDAD JURÍDICA

Actividades	Programado (%)	Avance (%)	Producto Final del 2do Trimestre	Observaciones
Resoluciones Sancionatorias	100	100		
Revisión de Contratos, Acuerdos y Convenios	100	100	Oficio con visto bueno de la Contraloría Municipal	
Solicitudes de Transparencia	100	100	Oficios de solicitud de Información de Transparencia	
Servidores Públicos que presentan sus Declaraciones de Situación Patrimonial	100	100	Declaraciones presentadas en sistema de Declaraciones.morelia	

Avance de Actividades
Unidad Jurídica



AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
2021-2024

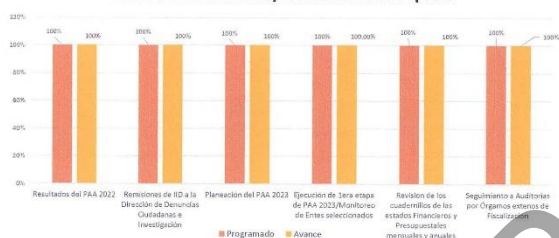




DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Actividades	Programado (%)	Avance (%)	Producto Final del 2do Trimestre	Observaciones
Resultados del PAA 2022	100	100	Actividad Concluida	
Remisiones de IID a la Dirección de Denuncias Ciudadanas e Investigación	100	100	Actividad Concluida	
Planeación del PAA 2023	100	100	Actividad Concluida	
Ejecución de 1era etapa de PAA 2023/Monitoreo de Entes seleccionados	100	100	Actividad Concluida	
Revisión de los cuadernillos de los estados Financieros y Presupuestales mensuales y anuales	100	100	Oficio de análisis de los estados Financieros con Observaciones	
Seguimiento a Auditorías por Órganos externos de Fiscalización	100	100	Oficio de atención a los requerimientos de información	

Avance de Actividades
Dirección de Auditoría y Combate a la Corrupción



H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
2021-2024





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

Actividades	Programado (%)	Avance (%)	Producto Final del 1er Trimestre	Observaciones
Conclusión de PAT 2022	100	100	Actividad Concluida	
Remisión de Informe de Irregularidades a la Dirección de Denuncias Ciudadanas e Investigación	100	100	Actividad Concluida	
Programación de Auditorías PAT 2023	100	100	Actividad Concluida	
Cartas de Planeación de Auditorías PAT 2023	100	100	Documento con la planificación con la información del proceso a Auditar	
Orden de Auditoría PAT 2023	100	100	Oficios de Inicio de Auditoría	
Cierre de Supervisiones PAT 2022	100	100	Elaboración de Informes de Presunta Responsabilidad	
Comunicación de Dictámenes de Supervisión	100	100	Oficio de Dictámenes de Supervisión 2022	
Orden de Supervisión PAT 2023	100	100		
Requerimiento de Información Supervisiones PAT 2023	100	50		

Avance de Actividades
Dirección de Auditoría a la Obra Pública Municipal



SIN VALOR LEGAL





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL

Actividades del 2do Trimestre	Programado	Avance	Producto Final del 2do Trimestre	Observaciones
Elaboración del Código de Integridad Pública y Ética	100	100	Código del Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia	Publicado el 7 de junio de 2023 en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán
Elaboración de los Lineamientos del Comité de Integridad Pública y Ética	100	100	Lineamientos del Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia	Publicado el 7 de junio de 2023 en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán
Revisión de la normatividad aplicable	100	100	Informe sobre la situación que guarda la Normativa de las Dependencias y Entidades	
Informe de Resultados del MICI	100	100	Informe a cada Dependencia y Entidad sobre los resultados de sus cuestionarios	
Revisión de Matrices de Indicadores para Resultados	100	100	Informe de la situación que guarda el Ente	
Análisis de las Inconsistencias	100	100	Análisis y Detección de las inconsistencias en los monitores del SSED	

Avance de Actividades
Dirección de Auditoría de Desempeño Municipal y Paramunicipal



H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
2021-2024



SIN VALOR LEGAL



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

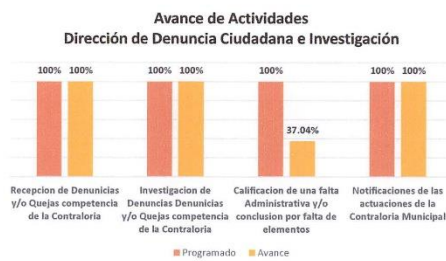
DIRECCION DE VEHICULOS DE SEÑALAMIENTO





DIRECCIÓN DE DENUNCIA CIUDADANA E INVESTIGACIÓN

Actividades	Programado (%)	Avance (%)	Producto Final del 2do Trimestre	Observaciones
Recepción de Denuncias y/o Quejas competencia de la Contraloría	100	100	Denuncias presentas en la Contraloría Municipal	
Investigación de Denuncias y/o Quejas competencia de la Contraloría	100	100	Expedientes de Investigación de quejas y Denuncias Presentadas	
Calificación de una falta Administrativa y/o conclusión por falta de elementos	100	37.04	Expediente de quejas y denuncias etapa de investigación	
Notificaciones de las actuaciones de la Contraloría Municipal	100	100		



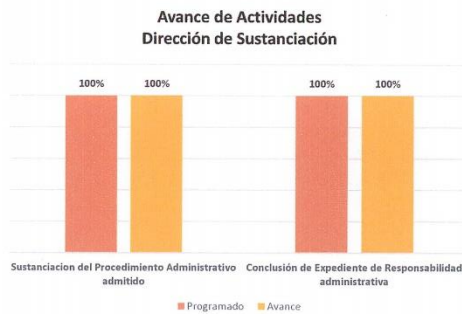
H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
2021-2024





DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN

Actividades	Programado (%)	Avance (%)	Producto Final del 2do Trimestre	Observaciones
Sustanciación del Procedimiento Administrativo admitido	100	100	Envío de oficio con expediente a la Autoridad Resolutora	
Conclusión de Expediente de Responsabilidad administrativa	100	100	Envío de oficio con expediente a la Autoridad Resolutora	



H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
2021-2024



Contraloría Municipal

Contacto:
Av. Acueducto No. 625 Int. 308
Col. Vasco de Quiroga
C.P. 58230, Morelia Michoacán

contraloria@morelia.gob.mx
Tel. (443)3 12 99 70
www.contraloria.morelia.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
2021-2024



5.2 OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD PARA TRANSFERIR ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE CINCO AL MILLAR.


Contraloría Municipal
Contacto:
Av. Acueducto No 625 Int. 308
Col. Vasco de Quiroga
C.P. 58230, Morelia Michoacán

contraloria@morelia.gob.mx
Tel. (443) 12 99 70
www.contraloria.morelia.gob.mx

11 de Julio de 2023.
Morelia, Michoacán de Ocampo.
Titular de la Contraloría Municipal
Coordinación Administrativa
Oficio CM-CA-1750/2023

Asunto: Transferencia entre Partidas de Recursos Cinco al Millar

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia,
Michoacán de Ocampo.
Presente

De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo VI del Artículo 42 fracción IX y XV, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; Artículo 3 y 8 fracciones I, II, IX y XI del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; así como en el Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos asignados del Cinco al Millar; derivado de la aplicación y manejo de los recursos asignados del Cinco al Millar a esta Contraloría Municipal a mi cargo, los cuales fueron autorizados para su ejecución mediante oficio S.A./DMAIC/166/2023 en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de marzo del presente ejercicio; por este medio solicito a Usted, someter para su aprobación mediante Sesión del H. Ayuntamiento; la transferencia de entre partidas de los recursos provenientes del Cinco al Millar como se muestra en el Proyecto que se anexa al presente.

Lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en el caso que nos ocupa.

Sin otro en particular, me es grato saludarle cordialmente.

Atentamente


Mtra. María del Carmen López Herrejón
Contralora Municipal

c.c.p.- Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.P. Susan Melissa Vázquez Pérez.- Síndica Municipal.- Igual fin
Expediente y Minutario
MCLH/JAGR



11 de julio de 2023
Morelia, Michoacán de Ocampo

Proyecto de partidas a transferir del Recurso de Cinco al Millar s/g oficio
CM-CA-1750/2023.

Nº	PARTIDA ORIGINAL	RECURSO DISPONIBLE AL 30 DE JUNIO 2023	Nº	PARTIDA A TRANSFERIR	RECURSO A TRANSFERIR	SALDO DISPONIBLE
3.3	BECAS PARA PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL	\$168,000.00	3.14	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$60,000.00	\$108,000.00
3.4	BIENES INFORMATICOS	\$100,000.00	3.14	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$50,000.00	\$50,000.00
3.5	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES	\$15,700.00	3.14	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$10,000.00	\$5,700.00
3.26	VIATICOS NACIONALES	\$40,611.00	3.14	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$40,611.00	
3.25	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$16,011.00	3.15	MOBILIARIO	\$9,011.00	\$7,000.00
	SALDOS	\$340,322.00			\$169,622.00	\$170,700.00

3.14 "....Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Para la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso del personal de las áreas que realizan actividades vinculadas con los servicios de supervisión, vigilancia, auditoría, inspección, investigación, responsabilidades, resolución y control referidos en los presentes Lineamientos, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel; útiles de escritorio como engargoladoras, engrapadoras, perforadoras.....se incluye la adquisición de materiales para capacitación y difusión; así como acondicionamiento y mantenimiento del SAI informático Sistema de Alimentación Ininterrumpida)."



PROYECTO AUTORIZADO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR APROBADOS EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023

PRESUPUESTO DEL CINCO AL MILLAR			
CONCEPTO DEL GASTO	SALDO AUTORIZADO	SALDO EJERCIDO	DISPONIBLE AL 30 DE JUNIO 2023
RECURSO DEL CINCO AL MILLAR	\$1,035,933.94	\$695,611.94	\$340,322.00
BECAS PARA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	\$240,000.00	\$78,000.00	\$162,000.00
BIENES INFORMATICOS	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES	\$18,000.00	\$2,300.00	\$15,700.00
EQUIPO AUDIOVISUAL	\$25,000.00	\$18,199.30	\$6,800.70
EQUIPO DE SEGURIDAD	\$15,000.00	\$14,000.00	\$1,000.00
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$77,761.82	\$96,680.12	-\$18,918.30
PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	\$12,172.12	\$5,912.51	\$6,259.61
PASAJES NACIONALES	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
MOBILIARIO	\$36,000.00	\$37,222.08	-\$1,222.08
VIATICOS NACIONALES	\$54,000.00	\$13,308.93	\$40,691.07
SERVICIO PARA CAPACITACIÓN	\$406,000.00	\$406,000.00	\$0.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$40,000.00	\$23,989.00	\$16,011.00
SALDOS	\$1,035,933.94	\$695,611.94	\$340,322.00

ELABORADO POR:

L.A.E. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZADO POR:

MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN
CONTRALORA MUNICIPAL

5.3 ESCRITO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALLO REPRESENTANTE DE GALLO HERMANOS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO PENDIENTE POR CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA DE PAVIMENTACIÓN EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO.

2058



Morelia, Michoacán., a 11 de Julio de 2023.

CP YANKEL BENITEZ SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN

El suscrito, Francisco Javier Gallo Palmer, en mi calidad de Representante Legal de la persona moral "GALLO HERMANOS CONSTRUCTORES SA DE CV" con RFC GHC0706257H9 que acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 3310 Vol. 80 del 25 de junio del 2007, suscrita por la Lic. Yadira Estela Núñez Aguilar, Notario Público número 94 del estado de Michoacán de Ocampo; suscrita en el Registro Público de la propiedad y del comercio en el Estado de Michoacán, con fecha 18 de julio del 2007, bajo el folio mercantil electrónico número 17305*1.

Con domicilio fiscal en la calle Bruno Patiño 185, colonia Nueva Chapultepec, cp 58280 de la ciudad de Morelia, Michoacán., me permito solicitar a usted se autorice el pago correspondiente de la deuda que ese ayuntamiento tiene con mi representada por los trabajos de "Pavimentación con concreto Hidráulico de las calles Manuel Acuña, Manuel José Othón y Francisco González Bocanegra, tenencia de Santa María de Guido, Morelia, Michoacán", mismos que no le fueron cubiertos en su momento por la administración saliente, equivalente a un monto de \$1,612,635.00 (Un millón seiscientos doce mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 mn) y que han sido reconocidos por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, según oficio número SOPM-566/06/2023 de fecha 21 de junio de 2023.

Hago de su conocimiento que, para ser reconocido el adeudo arriba señalado, por la SOPM de ese H. ayuntamiento, se presentó ante la Secretaría los presupuestos, programa de actividades, croquis, tarjetas de precios unitarios, pruebas de laboratorio, reporte fotográfico, reporte de resistencias de concreto MR-42, así como que fue confirmado por la supervisora asignada en dicha obra.

Una vez que revisaron y analizaron los documentos y verificaron la veracidad de los hechos, la Secretaría de Obras Municipales emitió su reconocimiento del adeudo.

Por lo anterior, solicito sea considerado en el ejercicio fiscal 2023 ya que a mi representada se le ha provocado una afectación desde el 19 de septiembre del 2020, cuando concluimos y entregamos la obra al Ayuntamiento.

Agradeciendo sus atenciones, quede de usted.

Atentamente
Gallo Hermanos Constructores SA de CV

C. Francisco Javier Gallo Palmer
Representante Legal

C.c.p. M.V.I Juan Fernando Sosa Tapia.- Para su conocimiento



5.4, 5.5 INFORMES SEMESTRALES Y ANUALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, QUE PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE LINK.

https://drive.google.com/drive/folders/1Lp_gXMDCGkCzRWK53WlOxQiuMLrxE2aA?usp=sharing

Semestrales:

- DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
- SERVICIOS PÚBLICOS
- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL
- GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- HACIENDA FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Anuales:

- DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
- PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- SERVICIOS PÚBLICOS
- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL
- GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- HACIENDA FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

5.6 OFICIO SUSCRITO POR EL C. ADRIAN DE JESUS RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE EL STATUS QUE GUARDAN SUS SOLICITUDES REALIZADAS, REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

2120



Av. San Jerónimo 252, Piso 9
Colonia La Otra Banda,
Alcaldía Coyoacán,
Ciudad de México, C.P.04510



Ciudad de México, 19 de julio de 2023

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.
CALLE ALLENDE NUMERO 403, COLONIA CENTRO,
C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO
P R E S E N T E.

LIC. ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, personalidad que tengo acreditada mediante la escritura pública número 103,373 de fecha 16 de junio del 2022, pasada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez notario número 212, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en, Av. San Jerónimo No. 252, Piso 9, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, con número telefónico 44-3529-4123, 55-8413-4553, 55-5917-3875, 55-5500-1691 y correo electrónico guadalupe.soria@totalplay.com.mx, jorge.chacon@totalplay.com.mx, adrian.ruizp@totalplay.com.mx, jchavez@totalplay.com.mx, autorizando en términos de los artículos 54° y demás relativos y aplicables del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; a los Licenciados Guadalupe Yesenia Soria Altamirano, David Fidel Ríos Giles, Jorge Arturo Chacón González, Jeannete Chávez Nájera y/o Guillermo Martínez Monterrosas, ante usted respetuosamente expongo.

Que mi representada cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la instalación y operación de una Red Pública de Telecomunicaciones, la cual conlleva diversas obligaciones dentro de las cuales se encuentra la obligación de instalación, operación, mantenimiento y explotación de la red, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Título de Concesión, mi representada se encuentra pendiente de la Autorización para el Uso y Aprovechamiento de Vías Públicas Municipales; por parte del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, respecto de los proyectos que a continuación se enlista:

NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INGRESO DE SOLICITUD "ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA"	FECHA EN QUE SE TURNÓ A COMISIONES
Morelia 79	16 de febrero de 2023	27 de febrero de 2023
Morelia 76, Morelia 80, Morelia 82, Morelia 85, Morelia 87 y Morelia 88	13 de abril de 2023	17 de abril de 2023
Morelia 89	26 de mayo de 2023	12 de junio de 2023
Morelia 90	16 de junio de 2023	

C.c.p.- Lic. Jorge Arturo Chacón González - Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V., jorge.chacon@totalplay.com.mx
Lic. Guadalupe Yesenia Soria Altamirano - Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V., guadalupe.soria@totalplay.com.mx

De acuerdo con lo anterior, las solicitudes señaladas fueron turnadas ante la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Desarrollo Urbano y Obras Públicas esto para su análisis y dictamen, sin que hasta la fecha se haya emitido respuesta alguna.

Ante tal situación, y en términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de su valioso apoyo a fin de que se me informe a mi representada sobre el estatus que guardan dichas solicitudes, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de Código de Justicia Administrativa para el estado de Michoacán, se ha excedido el tiempo establecido para emitir una respuesta a las solicitudes hechas por mi representada.

Por último, hago de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por los artículos 68°, 113° fracciones I y III, 118° y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 37°, 38°, 39°, 40° y 41° del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a los artículos 37° y 38° de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, la información contenida en el presente escrito deberá considerarse como información confidencial, reservada y/o comercial reservada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto,

A esa H. Autoridad atentamente pido se sirva:

PRIMERO. – Tenerme por reconocida la personalidad con la que me ostento.

SEGUNDO. – Por lo antes expuesto, emitir a mi representada el estatus que guardan las solicitudes antes descritas y se emitan los Dictámenes correspondientes.

ATENTAMENTE


ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA
APODERADO LEGAL DE
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

C.c.p.- Lic. Jorge Arturo Chacon Gonzalez - Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V. jorge.chacon@totalplay.com.mx
Lic. Guadalupe Yesenia Soria Altamirano - Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. guadalupe.soria@totalplay.com.mx

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VILLAS DEL PEDREGAL V”.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para resolver la procedencia de la solicitud relativa a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, denominado **“VILLAS DEL PEDREGAL V”**, en su (7ª) Séptima Etapa, con una superficie de 120,080.32 m², de una extensión de 418,594.86 m², de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m² del Desarrollo Villas del Pedregal V, a desarrollarse en un total de Diez Etapas; conformado por la totalidad del predio identificado como fracción VI, que surge de la Fusión y subdivisión de las parcelas 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 106 Z-1 P1/1, y fracción II 18, 30 Z-1 P1/1, pertenecientes al ejido de San Lorenzo, y parcelas 50 Z-1 P 1/8, 54 Z-1 P 1/8, 55 Z-1 P 1/8, 60 Z-1 P 1/8, 68 Z-1 P 1/8 y 71 Z-1 P 1/8 del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luís Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración; y con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior sustentado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/FRACC/993/2023, el M.D.A. Pedro Núñez González Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor

Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 524/14 conformado por dos carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, denominado “VILLAS DEL PEDREGAL V”, en su (7ª) Séptima Etapa, con una superficie de 120,080.32 m², de una extensión de 418,594.86 m², de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m² del Desarrollo Villas del Pedregal V, a desarrollarse en un total de Diez Etapas; conformado por la totalidad del predio identificado como fracción VI, que surge de la Fusión y subdivisión de las parcelas 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 106 Z-1 P1/1, y fracción II 18, 30 Z-1 P1/1, pertenecientes al ejido de San Lorenzo, y parcelas 50 Z-1 P 1/8, 54 Z-1 P 1/8, 55 Z-1 P 1/8, 60 Z-1 P 1/8, 68 Z-1 P 1/8 y 71 Z-1 P 1/8 del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSON” S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luis Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración; señalando además, *Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/992/2023 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/992/2023 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional, (densidad hasta 300 hab./ha.), para 654 viviendas y 2 Lotes de infraestructura, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, denominado “VILLAS DEL PEDREGAL V”, en su (7ª) Séptima Etapa, con una superficie de 120,080.32 m², de una extensión de 418,594.86 m², de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m² del Desarrollo Villas del Pedregal V, a desarrollarse en un total de Diez Etapas; conformado por la totalidad del predio identificado como fracción VI, que surge de la fusión y subdivisión de las parcelas 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 106 Z-1 P1/1, y fracción II 18, 30 Z-1 P1/1, pertenecientes al ejido de San Lorenzo, y parcelas 50 Z-1 P 1/8, 54 Z-1 P 1/8, 55 Z-1 P 1/8, 60 Z-1 P 1/8, 68 Z-1 P 1/8 y 71 Z-1 P 1/8 del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSON” S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luis Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración, acreditaron la propiedad del inmueble mediante Escritura Pública número 7834 inscrita

en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 000000030, tomo 00017162 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salivie.

4.- El C. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Regidores Integrantes de dicha Comisión a efecto de llevar a cabo el estudio y análisis del expediente que contiene la solicitud del Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, para determinar lo conducente al planteamiento, acordando los Integrantes de la Comisión, presentes en la reunión, la emisión del dictamen con proyecto de acuerdo, que resuelve la solicitud planteada, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que de conformidad al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... “Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y desarrollos en condominio”. Asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”

IV.- Que la Superintendencia General de Ductos Salamanca de PEMEX, con oficio número SGDS-ULAF-ADS-00388/07, señaló el derecho de vía federal que corresponde al gasoducto de 24” Ø, la distancia mínima será de 35.00 m, a partir del eje de la tubería, hacia ambos lados para para infraestructura y de 50.00 metros, a partir del centro de la tubería, a cualquier uso habitacional.

V.- Que mediante oficio número SDUMA-DDU-USO-VT-1889/2015, de fecha 05 de junio del año 2015, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Urbano e Impacto Vial, para el establecimiento de un Desarrollo en condominio mixto, Habitacional y Comercial, en las modalidades Vertical y Horizontal, tipo Interés Social, denominado extraoficialmente “VILLAS DEL PEDREGAL V”. debiendo dar cumplimiento a las propuestas de mitigación presentadas en sus estudios.

VI.- Que glosada al expediente del Desarrollo, se tiene la escritura pública número 11298 de fecha 25 de mayo del año 2016, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el estado bajo el número de registro 00000037, tomo 00013442, con la cual se hace constar la entrega de donación gratuita, pura, simple, sin condiciones e irrevocable, que la empresa “INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO” S.A. de C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, relacionado a las áreas de donación y verde del Conjunto Habitacional y Comercial, (densidad hasta 300 hab./ha.), tipo Interés Social, bajo el régimen en condominio, denominado “VILLAS DEL PEDREGAL V”, una superficie por concepto de área de donación de 56,559.31 m² y una superficie por concepto de áreas verdes de 29, 818.67 m².

VII.- Que mediante escritura pública número 11965 de fecha 04 de mayo del año 2017, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el estado bajo el número de registro 00000034, tomo 00014127, signada por el Lic. Adolfo Trujillo Martínez, Titular de la Notaría Pública No. 109, se hace constar la entrega de donación gratuita, pura, simple, sin condiciones e irrevocable, que la empresa “INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO” S.A. de C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, como área verde Municipal, con una superficie de 566,403.20 m².

VIII.- Que mediante escritura pública número 14607, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el estado bajo el número de registro 00000023, tomo 00016736, signada por el Lic. Adolfo Trujillo Martínez, Titular de la Notaría Pública No. 109, se hace constar la entrega de donación gratuita, pura, simple, sin condiciones e irrevocable, que la empresa “INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO” S.A. de C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, como área verde Municipal, con una superficie de 9,956.42 m².

IX.- Que la Apoderada Legal de la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó Estudio Geológico y Geofísico, realizado por la empresa “TOSCA EXPLORACIONES”, signada por el Ing. Andrés Amado Tosca Delgado, Cédula profesional No. 2389077, manifestando no se detectó una falla como tal con desplazamiento de bloques solo se detectó un lineamiento de fractura, esto derivado de los resultados obtenidos en la

exploración geotécnica por lo tal deberá dejar una zona de seguridad para evitar afectaciones a las futuras construcciones, una franja de 15 m de la línea de la fractura Sur hacia el Norte y 5 m al Sur, ya que se considera que es la zona más inestable en los bloques rocosos, ubicándose en las coordenadas Punto 1 X=258.634; Y=2,176.233; Punto 2 X=258.702 Y=2,176.246; Punto 3 X=258.771; Y=2,176.254

X.- Que la Secretaría de Energía, mediante oficios número DEDV-DDVOS-CRZ-006-2022, DEDV-DDVOS-CRZ-017-2021, DEDV-DDVOS-CRZ-010-2020, con fecha 17 de octubre del año 2022, 20 de septiembre del año 2021 y 15 de octubre del año 2020 respectivamente, otorgó la autorización para realizar trabajos en los Derechos de Vía, para realizar cruzamiento con construcción de encofrado.

XI.- Que glosado al expediente Conjunto Habitacional que nos ocupa, tenemos el Oficio No. SEDUM/DMS/0899/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, firmado por el M.D.A. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante el cual informa que se otorga Visto Bueno de Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa, debiendo cumplir con los siguientes estándares basados en la Legislación vigente aplicable:

- Las secciones viales del Conjunto serán de: 37:00m (treinta y siete metros) de vialidad pública de la calle Av. De los Patos considerando 8.70m (Ocho punto setenta metros) de banqueteta en ambos extremos, 6.50m (Seis punto cincuenta metros) de carriles vehiculares en ambos lados y un camellón central de 3.30m (Tres punto treinta metros); 12.00m (Doce metros) para las vialidades públicas marcadas con sección C-C' considerando 1.90m (uno punto noventa metros) de banqueteta en ambos extremos y 4.10m (Cuatro punto diez metros) para carriles vehicular en ambos lados, 10.50m (Diez punto cincuenta metros) para las vialidades privadas marcadas con la sección D-D' considerando 1.60m (uno punto sesenta metros) de banqueteta en ambos extremos y 3.65m de carril vehicular en ambos extremos, 16.50 (dieciséis punto cincuenta metros) para las vialidades marcadas con la sección E-E' considerando 1.65m (uno punto sesenta y cinco metros) de banqueteta en ambos extremos 5.85m (Cinco punto ochenta y cinco metros) de carriles Vehiculares en ambos extremos y 1.50m (uno punto cincuenta metros) de camellón central. VER PLANO APROBADO.
- Las banquetetas tendrán una altura de 0.15m (cero punto quince metros) sobre el nivel del arroyo vehicular, y una pendiente transversal continua máxima del 2% (dos por ciento) hacia el arroyo vehicular para el escurrimiento de agua pluvial.¹
- Se implementará guarnición recta en camellones, zonas con jardín y áreas sin requerimiento de acceso vehicular. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.15m (cero punto quince

metros) y 0.15m (cero punto quince metros) de alto.² VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.

- Se implementará guarnición tipo pecho de paloma en las banquetas ubicadas al frente de los predios para permitir el acceso vehicular a cochera. Ésta guarnición deberá tener un ancho de 0.35m (cero punto treinta y cinco metros) y de 0.15m (cero punto quince metros) de alto ² VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.
- Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales, preferentemente en todas las esquinas del Conjunto Habitacional, que permitan la conexión a nivel de arroyo vehicular hacia las banquetas del contexto, su ubicación y tipo será de acuerdo a lo aprobado en el plano. Las rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máxima del 8% (ocho por ciento), su superficie será uniforme y antiderrapante³ VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.
- Se implementará señalamiento horizontal sobre el arroyo vehicular para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho deberá ser igual o mayor al de los senderos de las banquetas que une, siempre considerando el más grande como base, pero no menor que 2.50m (dos punto cincuenta metros). El balizamiento será una sucesión de rayas con pintura anti reflejante color blanco de 0.40m (cero punto cuarenta metros) de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí a cada 0.40m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce para que sea simétrico.⁴ VER PLANO APROBADO.
- Los bolardos serán ubicados de manera prioritaria en las zonas donde el peatón se encuentre al mismo nivel que el vehículo motorizado, como en los descansos de las rampas peatonales y en los cruces a nivel de banqueta. Estos elementos serán de 0.20m (cero punto veinte metros) de diámetro, y su altura será de 0.80m (cero punto ochenta metros) cuando se ubiquen en esquinas y de 0.60m (cero punto sesenta metros) para tramos de banquetas entre esquinas. La profundidad de anclaje dependerá del material del bolardo, y deberán considerarse al menos 0.20m (cero punto veinte metros). VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.
- Los bolardos deberán colocarse en la Zona de Borde, preferentemente a 0.30m (cero punto treinta metros) pero no menos de 0.20m (cero punto veinte metros) del borde exterior hacia el interior de la banqueta; la distancia mínima a centro entre estos elementos será de 1.50m (uno punto cincuenta metros). Serán de color negro e integrarán en su parte superior una franja reflejante diamantada en color blanco o amarillo tráfico de 0.10m (cero punto diez metros). Estos elementos podrán ser de acero, hierro fundido o de cualquier otro material cuya composición sea de larga durabilidad y resistencia a los impactos automotores, y favorezca la seguridad de todos los usuarios de la calle.⁵
- Para garantizar la continuidad entre las vialidades existentes y las nuevas, se deberá respetar el nivel de arroyo vehicular existente, sin alteraciones en sus dimensiones ni acabados, sobre todo en el área de conexión entre ambas.
- Se deberá garantizar la continuidad de las banquetas y rampas sin alteraciones en sus dimensiones, niveles o elementos que obstaculicen la circulación peatonal (postes, mobiliario urbano, desniveles, etc.) ni otros elementos de confinamiento distintos a la guarnición.

- Se deberá garantizar la conexión de las vialidades nuevas con las posibles vialidades futuras de los predios que colinden con el conjunto habitacional, respetando los límites del precio correspondiente a Villas del Oriente II.⁶
- La dirección y porcentaje de las pendientes de bombeo, así como de las bocas de tormenta serán de acuerdo a lo aprobado por la Dirección de Orden Urbano y el Organismo Operador del Servicio, se considerará una pendiente del 2% (Dos por ciento) preferentemente hacia el centro para evitar la acumulación de agua en las áreas de banqueta y en donde existan camellones y/o áreas de jardín sin banqueta, la pendiente de bombeo se dirigirá hacia estos elementos.
- La definición de ubicación, dotación, dimensiones y requerimientos adicionales relacionados a cajones de estacionamiento estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Orden Urbano.
- No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibidores de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón.⁷
- Al finalizar los trabajos de construcción, se deberá garantizar que las vialidades y banquetas nuevas y/o intervenidas se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la infraestructura pensada para la Movilidad Activa en la vía pública de los límites del predio y de las nuevas vialidades proyectadas, y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a Orden Urbano compete. VER PLANO APROBADO.

En caso de que la resolución de la Dirección de Orden Urbano genere modificaciones al plano aprobado por Movilidad Sustentable, éstas se tendrán que valorar nuevamente para reafirmar o anular el presente documento.

¹ Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

² Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, c) Zona de borde, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

³ Capítulo 2, Sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3 Rampas peatonales, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁴ Capítulo 9. Señalamiento de tránsito, Sección 9.1 Señalamiento Horizontal, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁵ Capítulo 7, Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Bolardos, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁶ Capítulo 1, de los Desarrollos, Artículo 296, Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo

⁷ Capítulo III De la Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 13, Fracción V y VI, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

XII.- Que la Coordinación Municipal de Protección Civil, emitió Oficio No. P.C.B.M/028/2023 mediante el cual adjunta Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#014_23, ambos de fecha 18 de enero del año 2023, REPORTE DE INSPECCION Y VALORACION DE LAS CONDICIONES DE RIESGO EN LA TOTALIDAD DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN VI, QUE SURGE DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE LAS PARCELAS 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1,

32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 106 Z-1 P1/1, Y FRACCIÓN II 18, 30 Z-1 P1/1, PERTENECIENTE AL EJIDO DE SAN LORENZO, Y PARCELAS 50 Z-1 P1/8, 54 Z-1 P1/8, 55 Z-1 P1/8, 60 Z-1 P1/8, 68 Z-1 P1/8 Y 71 Z-1 P1/8 DEL EJIDO DE SAN NICOLAS OBISPO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; A PETICIÓN DE CLAUDIA CAROLINA SOTO BARCENAS.

Se realizó inspección de campo y se trata de parcelas sin cultivos y sin ningún proceso constructivo, donde se pretende construir un conjunto habitacional en condominio mixto, desarrollando los siguientes prototipos de viviendas: prototipo C07 de dos niveles (planta baja y planta alta); prototipo H08 de cuatro niveles (planta baja más tres niveles); prototipo M08 C de cuatro niveles (planta baja más tres niveles); prototipo M08 D de cuatro niveles (planta baja más tres niveles) y prototipo U04 (planta baja más dos niveles).

Presentan estudio de mecánica de suelo elaborado por el M. en I. José Luís Castillo Soto con cedula profesional 1511618, menciona lo siguiente:

- Se realizó estudio de mecánica de suelos, para determinar la capacidad de carga del terreno, necesario en el diseño de las cimentaciones y pavimento del estacionamiento para la ampliación del fraccionamiento "villas del Pedregal - 5", el cual se localiza en la parte trasera del fraccionamiento Villas del Pedregal, en Morelia, Michoacán. El Estudio se realizó mediante la exploración y muestreo de 21 pozos a cielo abierto (PCA), los cuales se ubicaron en el terreno de forma representativa, para el mejor reconocimiento del perfil estratigráfico del sitio en estudio.
- No se encontró nivel de aguas freáticas.
- Para losa de cimentación, se obtiene una capacidad de carga admisible de $q_{adm}=27.08+0.83 B \text{ ton/m}^2$
- Para el caso de zapatas continuas y aisladas, se obtiene una capacidad de carga admisible de $q_{adm}=24.09+1.09 B \text{ ton/m}^2$
- Se recomienda desplantar la cimentación sobre una capa de mejoramiento con calidad, para darle mayor rigidez a la misma.
- Debido a la resistencia y característica de los estratos de suelo y roca, los asentamientos para este caso en particular, pueden considerarse poco significativo, y dentro de lo especificado por las normas vigentes.

Presentan otro estudio de mecánica de suelo elaborado por el ingeniero Gustavo Cervantes Valencia con cédula profesional 1810759, donde se concluye lo siguiente:

- Se excavaron diez (10) pozos a cielo abierto, (P.C.A) con profundidad entre 0.15 a 0.80 metros en el área propuesta de tal forma que se consideran representativos de la totalidad del predio de proyecto.
- Se tomaron muestra del tipo alterado para las pruebas mecánicas y su clasificación de suelos, así como fragmentos de roca para determinar la capacidad de carga.
- La capacidad de carga presentada en la tabla 3. La cual es la que resiste el terreno sin deformarse, por lo que en caso de desplantarse sobre el terreno natural (estrato 1), no deberá ser mayor de 4.0 ton/m^2 .

- De acuerdo con los valores de índice de compresibilidad y de acuerdo a la tabla anterior, se trata de un material de media compresibilidad, por lo que se hace indispensable mejorar el terreno de desplante para estabilizarlo y a la vez incrementar la capacidad de carga.
- En caso de emplear losa de cimentaciones (recomendada), se propone estructuras para las plataformas con sus respectivas capacidades de carga.
- Plataformas de cimentación: Del análisis del tipo de suelo existente resultaron diferentes materiales a diferentes profundidades, por lo que se proponen diferentes estructuras para las plataformas dependiendo del material encontrado en el estrato de desplante. La capacidad de carga de 13 ton/m².
- Se tendrá que cortar lo que respecta a la capa vegetal (despalme) con espesor mínimo de 0.10 metros para eliminarlo, por ningún motivo se podrá utilizar ni siquiera como relleno.

De acuerdo a la memoria de cálculo estructural elaborado por el ingeniero Miguel Negrete Padilla con cédula profesional 5547169, se menciona lo siguiente:

- Se realizó el diseño estructural para la vivienda multifamiliar de prototipo “M-08 fachadas C y D” con programa de desarrollo arquitectónico en 4 (cuatro) niveles. Los módulos están estructurados a base de muros de concreto reforzados, losas de entrepiso y azotea del mismo material, desplantado sobre losa de cimentación, rigidizada con contratraveses. Tomando como capacidad de carga de 13 ton/m².
- Como resultado del análisis y dimensionamiento se obtuvieron secciones y armados que cumple con las condiciones de resistencia y servicio para las condiciones particulares del inmueble a construir dentro de los parámetros que las normas actuales exigen.
- Se realizó el diseño estructural para la vivienda multifamiliar de prototipo “H-08 fachadas C” con programa de desarrollo arquitectónico en 4 (cuatro) niveles. Los módulos están estructurados a base de muros de concreto reforzados, losas de entrepiso y azotea del mismo material, desplantado sobre losa de cimentación, rigidizada con contratraveses. Tomando como capacidad de carga de 13 ton/m².
- Como resultado del análisis y dimensionamiento se obtuvieron secciones y armados que cumple con las condiciones de resistencia y servicio para las condiciones particulares del inmueble a construir dentro de los parámetros que las normas actuales exigen.
- Finalmente se recomienda contar con supervisión estructural durante la etapa de construcción que involucre estos procesos, a fin de lograr la erección y detallado físico de los elementos que cumpla con el diseño presentado y con la hipótesis de salida del mismo.
- La cimentación está constituida por una losa de cimentación de concreto reforzado rigidizada con contratraveses en las zonas indicadas, desplantada sobre una plataforma de mejoramiento formada con materiales de banco según diseño de especialista en geotecnia. Se empleó esta solución de cimentación de acuerdo a recomendaciones de mecánica de suelo, así como los valores de capacidad de carga y deformabilidad reportados para el caso en particular.

De acuerdo al estudio geofísico elaborado por el ingeniero Andrés Amado Tosca Delgado con cédula profesional 2389077, donde menciona lo siguiente:

- Se comenzó con el reconocimiento geológico para definir las características de los rasgos con el reconocimiento geológico para definir las características de los rasgos que nos pudieran definir las fallas o fracturas que se pudieran presentar en el terreno y basados en esto se programó y distribuyó de manera estratégica la campaña geoeléctrica para la explotación del subsuelo mediante la ejecución de 8 líneas de tomografía eléctrica y 4 sondeos eléctricos verticales (SEVs) orientados de en este caso de Norte sur y con una profundidad de explotación de 60 metros.
- Al programar la campaña geofísica se consideró la elaboración de 8 líneas en tomografía eléctrica con una longitud de 135 metros, para obtener una profundidad de explotación de 28.4, al realizar la interpretación de los datos electrónicos los cuales se tomaron con arreglo Schlumberger y 4 sondeos eléctricos verticales SEV'S, distribuido en el terreno de acuerdo con las observaciones de campo.
- En las líneas de tomografía eléctrica NO se detectó una falla como tal como desplazamientos de bloques bien definidos solo se detectó un lineamiento de fractura que en ocasiones se encuentra rellena de sedimentos y otras ocasiones se encuentra con vacíos que llegan a una profundidad de 3 a 5 metros y un ancho de 20 metros de la línea de fractura al Norte esto se presenta en la figura de zonificación geotécnica donde se ubica la zona de afectación de la línea de fractura que se aprecia en la superficie y también en las zonas donde se encuentran posibles cavernas vacías ya que en estos puntos se obtuvieron valores eléctricos de 10,000 ohm-m considerados en este caso como valores anómalos de las secciones realizados en este terreno de estudio.
- De acuerdo con estos resultados obtenidos en la exploración geoeléctrica se recomienda dejar como zona de seguridad para evitar afectaciones a las futuras a construcciones, una faja de 15 metros de la línea de la fractura sur hacia el norte y de 5 metros al sur, ya que se considera que es la zona más inestable de los bloques rocosos y con mayor número de fracturas de importancia de este predio, donde se presenta las siguientes coordenadas Punto 1 X=258,634 Y=2,176,233; PUNTO 2 X=258,702 Y=2,176,246; PUNTO 3 X= 258,771 Y=2,176,254.

En el oficio DPC-849/2022 de derecho de vía emitido por la Comisión Federal de Electricidad firmado por el ingeniero Pedro Cervantes Segura jefe de departamento de planeación-construcción zona Morelia, menciona:

- Por medio del presente le informo que la línea de media tensión que sale de subestación ubicada en Villas del Pedregal V identificado como fracción VI, que surge de la fusión y subdivisión de las parcelas 19, 20, 21, 31, 32, 33 y 106 todas Z-1 P1/1 de esta ciudad de Morelia, Mich., el derecho de vía que se debe de considerar es de 10.5 metros (5.25 metros a cada lado a partir del centro de la línea). Así mismo quiero comentarle que puede considerar los 2.5 metros a partir de la barda perimetral que rodea la sub estación.
- De igual forma le comunico que dicho derecho de vía debe estar totalmente libre de cualquier obstáculo para garantizar la correcta operación y mantenimiento de la línea eléctrica en cuestión.

En el oficio SGDS-ULAF-ADS-00388/07 emitido por superintendencia general de ductos salamanca, menciona: Con relación a su similar citado en antecedentes en la cual solicita información acerca de las restricciones de asentamientos humanos y cruzamientos al derecho de vía que alojan de esta subsidiaria, al respecto le informo que en esta área se está construyendo un gasoducto de 24" de diámetro derivado de que, en la línea regular en operación, se encuentra asentamientos humanos demasiado cerca o sobre el derecho de vía, así mismo si ustedes tienen contemplado construir las restricciones de asentamientos humanos cerca de los derechos de vía, como las normas y medidas para cruzamientos son:

- ✓ Contar con los permisos de obra de la autoridad, competente federal, estatal y/o municipal.
- ✓ Respetar los criterios de desarrollo urbano, publicadas en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de agosto de 199, (sic) que en su punto U3 indica que: cualquier uso habitacional, deberá estar alejado como mínimo 50 metros de cualquier ducto de petróleo u sus derivados y en el punto D.6 que: con respecto a ductos y poliductos transportadores de derivados de petróleo no se permitirá el desarrollo urbano sobre su sección y trayecto derecho de vía, dado su carácter de zona federal, no se permitirá el tránsito no controlado de transporte o maquinaria pesada sobre su tendido, ni la excavación a cualquier profundidad cercana a la tubería, por algún motivo se requiere de la instalación cercana a la red de infraestructura urbana, o la construcción de una vía o dispositivo vial cercano al tendido, se deberá obligatoriamente concertar y coordinar su proyecto y construcción bajo la supervisión de Pemex. La distancia mínima de resguardo a infraestructura urbana a partir del eje de la tubería; será de 35 metros.
- ✓ Para el cruzamiento con vialidad presentar los planos de la ubicación de los ductos (sic) y kilometraje del derecho de vía, entregar el proyecto con la memoria descriptiva, memoria de cálculo y planos de una trinchera que proteja a los ductos de las cargas que pueden ser transmitidas de acuerdo al flujo de tráfico a circular por dicha zona, entregando los planos en escala 1:10 con detalles a escala 1:20 en formato 90X60, toda la documentación incluyendo los planos deberán ser firmados por los técnicos responsables del cálculo y obra, deberá firmar el perito responsable que deberá incluir el número de cedula profesional, en todos los casos entregar copia de la credencial de elector con firma.
- ✓ Es conveniente resaltar, que no está autorizado realizar ninguna actividad sobre el derecho de vía de PEMEX, mientras no se cumpla con lo estipulado en el oficio antes mencionado.

Deberán contar con la autorización para la realización de trabajos de cruzamiento en los derechos de vía propios del Centro Nacional de Control de Gas Natural vigente al momento de realizar un proceso constructivo y contar con la supervisión de Pemex, de igual forma deberá respetar los derechos de vía que marca en el oficio número SGDS-ULAF-ADS-00388/07 emitido por la autoridad competente, el proyecto de lotificación y vialidad aquí analizado queda condicionado al cumplimiento del 100% de los derechos vías federales de Pemex y CFE.

Cabe mencionar que el predio en estudio cuenta con riesgos de origen antropogénico del tipo químico derivado del tendido de gasoducto de 24 pulgadas de diámetro que transporta gas natural.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal**

de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.

XIII.- Que el Ing. Oswaldo Rodríguez Gutiérrez, Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, signó el OF.NO.OOAPAS-SC-DP-001/2023 de fecha 08 de junio de 2023 dirigido a la C. Claudia Carolina Soto Bárcenas en cuanto Apoderada Legal de la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., concerniente la emisión dictamen de factibilidad, precisando que, *se informa al C. JOSÉ LUIS SOLÓRZANO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO INMOBILIARIO HERSO S.A. de C.V. QUE ES POSIBLE OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS, LA QUE QUEDÓ REGISTRADA CON EL NÚMERO 1043/2022. CONDICIONADA A CUMPLIR CON LOS PAGOS Y OBLIGACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: ...*; en el expediente del conjunto habitacional que nos ocupa, a favor de la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., se tienen DOS copias simples de comprobantes de pago emitidos por el OOAPAS, de fecha 23 de febrero del año 2023 por la cantidad de \$ 3’703,487.98 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), y de fecha 12 de junio del mismo año, por la cantidad de \$ 821,139.77 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) siendo un total de \$ 4’524,657.75 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)

XIV.- Que la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, acredita con el recibo número 9834117 y número de referencia 24, de fecha 28 de junio del año 2023, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, respecto de los pagos por diversos derechos urbanísticos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2023, por la cantidad total de \$ 1’153,801.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).

XV.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos

en condominio”; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables; en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

XVI.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2)

Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XVII.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 524/14 con motivo de la autorización definitiva del Conjunto Habitacional, (densidad hasta 300 hab./ha.), para 654 viviendas y 2 Lotes de infraestructura, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, denominado "VILLAS DEL PEDREGAL V", en su (7ª) Séptima etapa, y desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo de referencia.

XVIII.- Que previa convocatoria, en el presente año 2023 (dos mil veintitrés), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis minucioso de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentación diversa que integran el expediente técnico número 524/14 del conjunto habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XIX.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional en cuestión cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010 y sus Adecuaciones, Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Poniente de Morelia; artículos 274 fracciones VIII BIS, X, XI, XV, XIX y XX, 316, 361 y 362 del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además en el expediente del Desarrollo existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/992/2023 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional, (densidad hasta 300 hab./ha.), para 654 viviendas y 2 Lotes de infraestructura, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, denominado "VILLAS DEL PEDREGAL V", en su (7ª) Séptima Etapa, con una superficie de 120,080.32 m², de una extensión de 418,594.86 m², de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m² del Desarrollo Villas del Pedregal V, a desarrollarse en un total de Diez Etapas; conformado por la totalidad del predio identificado como fracción VI, que surge de la fusión y subdivisión de las parcelas 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 106 Z-1 P1/1, y fracción II 18, 30 Z-1 P1/1, pertenecientes al ejido de San Lorenzo, y parcelas 50 Z-1 P 1/8, 54 Z-1 P 1/8, 55 Z-1 P 1/8, 60 Z-1 P 1/8, 68 Z-1 P 1/8 y 71 Z-1 P 1/8 del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luis Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de

Administración; quedando obligada la empresa en mención a garantizar y dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;
2. Con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Desarrollo Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la Empresa denominada "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, **Autorizan** al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/992/2023 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional, (densidad hasta 300 hab./ha.), para 654 viviendas y 2 Lotes de infraestructura, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, denominado “VILLAS DEL PEDREGAL V”, en su (7ª) Séptima Etapa, con una superficie de 120,080.32 m², de una extensión de 418,594.86 m², de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m² del Desarrollo Villas del Pedregal V, a desarrollarse en un total de Diez Etapas; conformado por la totalidad del predio identificado como fracción VI, que surge de la fusión y subdivisión de las parcelas 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 106 Z-1 P1/1, y fracción II 18, 30 Z-1 P1/1, pertenecientes al ejido de San Lorenzo, y parcelas 50 Z-1 P 1/8, 54 Z-1 P 1/8, 55 Z-1 P 1/8, 60 Z-1 P 1/8, 68 Z-1 P 1/8 y 71 Z-1 P 1/8 del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luís Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración.

SEGUNDO.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para que conforme a sus atribuciones, previo a la realización del Conjunto Habitacional analizado, atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a lo señalado en el considerando XIX del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la empresa denominada “GRUPO INMOBILIARIO HERSO” S.A. de C.V., interesada en el asunto motivo del presente dictamen y ésta se aboque a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 18 (dieciocho) días del mes de julio del año 2023 (dos mil veintitrés).

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
SALVIE
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE

C. RODRIGO LUENGO
REGIDOR

***Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza al Director de Orden Urbano para que signe Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/992/2023 relativo al proyecto de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional, (densidad hasta 300 hab./ha.), para 654 viviendas y 2 Lotes de infraestructura, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal y Vertical, denominado **"VILLAS DEL PEDREGAL V", en su (7ª) Séptima Etapa**, con una superficie de 120,080.32 m², de una extensión de 418,594.86 m², de una extensión superficial total de 1'127,234.49 m² del Desarrollo Villas del Pedregal V, a desarrollarse en un total de Diez Etapas; conformado por la totalidad del predio identificado como fracción VI, que surge de la fusión y subdivisión de las parcelas 19 Z-1 P1/1, 20 Z-1 P1/1, 21 Z-1 P1/1, 31 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 106 Z-1 P1/1, y fracción II 18, 30 Z-1 P1/1, pertenecientes al ejido de San Lorenzo, y parcelas 50 Z-1 P 1/8, 54 Z-1 P 1/8, 55 Z-1 P 1/8, 60 Z-1 P 1/8, 68 Z-1 P 1/8 y 71 Z-1 P 1/8 del ejido de San Nicolás Obispo, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luis Solórzano García en cuanto Presidente del Consejo de Administración. El presente consta de 18 dieciocho hojas.

7.1 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II inciso a), 4 y 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso a), fracciones XXII y XXIII, d), fracciones I, II y XI; e), fracción V, 54, 63 primer párrafo y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; los artículos 4º, fracciones II y III, 9º, fracciones I a VIII del Acuerdo en el que se Establecen Criterios y Lineamientos del Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia; nos permitimos presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **“PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA”**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que con fecha 23 del mes de mayo de 2023, esta comisión aprobó por unanimidad de sus integrantes el **“PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA”**, mismos que se sometió a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia, siendo aprobado.

SEGUNDO. Que, de acuerdo a los transitorios primero y tercero del mencionado punto de acuerdo, se estableció el término de 30 y se 60 días naturales, para la integración y toma de protesta y a su vez para la presentación del Reglamento del Comité Para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia, y que dada la relevancia y búsqueda de propuestas de los integrantes ciudadanos, el proceso de selección e integración del referido Comité superó el termino antes mencionado, y que a la fecha del presente acuerdo ya se tiene definida la lista de personas propuestas para la integración respectiva, se se considera necesario autorizar 15 días naturales más para la toma de protesta y presentación de propuesta del Reglamento ya referido, así como autorizar y aprobar la lista y propuestas de integrantes del citado Comité, para que a la brevedad comiencen a establecer las actividades, acciones y programas tendientes a reconstruir el tejido social de nuestro municipio y a diseñar estrategias para la integración de la sociedad moreliana en aras de la construcción de la paz y la reconciliación.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracción IV y 55 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, le corresponde al Ayuntamiento de Morelia, coadyuvar con las autoridades competentes municipales y de los demás niveles de gobierno, a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el Municipio, por lo que se considera necesario que el Ayuntamiento de Morelia cree los órganos e instrumentos legales necesarios, y realice las acciones administrativas que en derecho procedan para establecer mecanismos institucionales para la construcción de la paz y la cohesión social entorno a las familias morelianas, orientando políticas públicas, acciones, programas y actividades de la Administración Pública Municipal a lograr los fines antes mencionados.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la competencia para conocer y resolver de este asunto se surte a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 fracción II inciso a) y 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso a), fracciones XXII y XXIII, d). fracciones I, II y XI; e), fracción V, 54, 63 primer párrafo y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 41 fracción

IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Que el presente Acuerdo se emite en concordancia a lo dispuesto por los artículos 3, 43 y 44 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 5 fracción V, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, corresponde en forma general a todos los Integrantes del Ayuntamiento presentar iniciativas y puntos de acuerdo a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento.

CUARTO. Que, a fin de dar cumplimiento al “PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA”, integración del “*Comité para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia*” como una instancia de vinculación y articulación entre la Administración Pública Municipal y la sociedad civil, para coadyuvar en el establecimiento de políticas públicas, programas, acciones y actividades, tendientes a consolidar y promover la paz social en el Municipio de Morelia, siendo además una instancia municipal que coordine a las dependencias y entes de la Administración Pública Municipal para los fines antes referidos, y una instancia de consulta en dichos temas, se autoriza y aprueba el referido comité quede integrado con las siguientes personas:

Titular de la Presidencia del Comité	Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Presidente Municipal
Titular de la Vicepresidencia del Comité	Mtro. Alberto Gabriel Guzmán Díaz	Coordinación de Gabinete
Titular de la Secretaría Técnica del Comité	L.A.E. Marisol Estefani Munguía Paniagua	Dirección de Asuntos Religiosos
VOCALES	C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez	Sindicatura Municipal

Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva	Secretaría del Ayuntamiento
L.A.E.T. Paola Janet Delgadillo Hernández	Presidenta Honorifica del DIF
Mtro. Adolfo Torres Ramírez	Secretaría del Bien Común y Política Social
Arq. Jessica Raquel Cruz Farías	Regidores Integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación
Mtro. Miguel Ángel Villegas Soto	
Lic. Alondra Montserrat Alcalá Ponce	
Mtro. Gerónimo Color Gasca Secretario General del Consejo Ciudadano de Morelia	Sociedad Civil
C. María Fernanda Álvarez Cerna Consejera Ciudadana	
Dr. J. Jesús Vázquez Estupiñán Rector de la Universidad la Salle Morelia	
Monseñor Carlos Garfias Merlos Arzobispo de Morelia y Vicepresidente del Consejo Interreligioso de Michoacán	Representantes de Asociaciones Religiosas
Dr. John George Spyker Anderson Presidente del Consejo Interreligioso de Michoacán y Presidente de Alianza Vida Abundante A.R.	
Mtro. Ernesto Arroyo García Presidente de la Estaca Morelia de la Iglesia de Jesucristo	

Quienes podrán en su caso nombrar o designar mediante oficio u escrito a otra persona para que los represente.

Por lo anterior se pone a consideración del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se autoriza y aprueba la integración del “Comité para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia”, con las personas previamente propuestas y

aprobadas en el punto numero cuarto referente a los motivos de la propuesta de este punto de acuerdo.

Se conceden y autorizan 15 días naturales más, a partir de la fecha de vigencia del presente punto de acuerdo, para la toma de protesta del "Comité para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia" y la presentación de la propuesta de Reglamento del mencionado comité, por los motivos ya expuestos y para los fines también ya precisados.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto se remitan copias certificadas del presente punto de acuerdo a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, así como a los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones coadyuven para que se le dé cumplimiento y a su vez coadyuven con el Comité Para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia; y de manera particular remita copias certificadas de este punto de acuerdo a la Coordinación de Gabinete para que a través de la Dirección de Asuntos Religiosos, se dé el seguimiento y cumplimiento debido.

TERCERO. Se instruye y autoriza para que en un término de 15 días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo se formalice la integración y toma de protesta del Comité Para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia, y de igual forma se instruye a la Coordinación de Gabinete para que a través de las Direcciones de Asuntos Religiosos y de Asuntos Administrativos y Legales presenten propuesta de Reglamento del Comité Para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia, previo el procedimiento respectivo para su aprobación por este Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo.

CUARTO. Para el conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los ----- días del mes de julio de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

REGIDORA COORDINADORA

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ

PONCE

REGIDORA INTEGRANTE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

REGIDOR INTEGRANTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

7.2 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS SEXODIVERSAS PARA GARANTIZAR SU ATENCIÓN DIGNA Y RESPETUOSA.

Morelia, Michoacán a 19 de julio de 2023

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN P R E S E N T E

La ciudadana Regidora s M.P. Paulina Munguía Suárez, Arq. Jessica Raquel Cruz Farías y L.A.E. Miguel Ángel Villegas Soto, integrantes de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán 2021-2024, en cumplimiento, observancia y ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 3°, 14, 17 fracción II, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 40 inciso a) fracción XV, 48, 50 fracción V y 55 fracciones III, X y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 1° párrafo segundo, 2°, 3°, 4°, 5°, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracciones V y VI, y 41 fracciones IV y V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5° fracción VII, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos someter a la consideración, discusión y votación de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS SEXODIVERSAS PARA GARANTIZAR SU ATENCIÓN DIGNA Y RESPETUOSA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “Todas las autoridades, en el ámbito de

sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad: en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”, así como “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

A su vez el Artículo 4º constitucional determina que “Toda persona tiene derecho a acceder a todos los derechos humanos, entre ellos los catalogados como derechos económicos, sociales y culturales, que se caracterizan por exigir al Estado un comportamiento activo y, sobre todo, la canalización de recursos públicos para garantizar su protección efectiva, con base en el principio de solidaridad”.

De igual forma la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo que regula el ejercicio de las atribuciones que corresponden al municipio y establece las bases para su gobierno, funcionamiento y regulación de las dependencias y entidades del mismo, de conformidad con la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones aplicables.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación determina en el Artículo 1. Párrafo III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil,

la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán, en su Capítulo Primero, Artículo 2. dicta que para los efectos de esta Ley, se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia; por acción u omisión, con intención o sin ella, que no sea objetiva, razonable ni proporcional; y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas, grupos o comunidades; cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional; identidad o expresión indígena, racial o de género; color de piel; cultura; sexo; género; edad; discapacidad; condición social, económica, de salud o jurídica; religión; apariencia física; forma de pensar, vestir, actuar o gesticular; tatuajes, perforaciones o modificaciones corporales; consumo de sustancias psicoactivas; características genéticas; situación migratoria; embarazo; opiniones; orientación sexuales; (sic) identidad, filiación u opiniones política, académicas o filosóficas; estado civil; situación familiar; responsabilidades familiares; oficio; lengua o idioma; antecedentes penales; o cualquier otro motivo.

La violencia a que se refiere esta Ley, derivada de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder, comprende todo acto que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual, económico, patrimonial, psicológico, laboral o cualquier otro análogo sobre quien se ejerce, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de algún derecho con tales actos, independientemente, de la modalidad y el tipo en que éstas se den.

El Capítulo Segundo en el Artículo 4. se refiere a los sujetos obligados. La aplicación de la presente ley corresponde y mandata a los sujetos obligados, que son los servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los

ayuntamientos, de los organismos autónomos y descentralizados; así como toda persona física o moral, cuando se les imputen actos de discriminación o violencia.

El martes 28 de febrero del año 2017, fue publicado en el Periódico Oficial el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Morelia, que en el Capítulo I <<DISPOSICIONES GENERALES OBJETO>>. Determina qué;

Artículo 1. Las disposiciones del ordenamiento son de orden público e interés social y tienen por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, en el Municipio de Morelia, ejercidas contra cualquier persona en los términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales aplicables, así como promover la igualdad real de oportunidades y de trato.

Artículo 2. La aplicación del Reglamento corresponde y mandata a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Morelia y de los organismos centralizados, desconcentrados y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 3. La interpretación del Reglamento estará acorde con el respeto, protección, universalidad, indivisibilidad, permanencia, interdependencia, progresividad de los derechos humanos; atendiendo al principio por persona.

Capítulo II << DE LAS CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS Y NO DISCRIMINATORIAS>>.

Artículo 7. Queda prohibida toda práctica discriminatoria en el Municipio, que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

En el Capítulo III <<DE LAS MEDIDAS DE NIVELACIÓN, MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS>>, Artículo 11., dice que, Las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, están obligadas a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para

garantizar a toda persona, la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas municipales.

Capítulo IV <<DE LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL>>

Artículo 13. En la Administración Pública Municipal, no podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Artículo 14. La autoridad municipal deberá integrar, implementar y ejecutar dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

En el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en cumplimiento con el artículo 28 del Bando, se han integrado las Comisiones del Ayuntamiento, que resolverán los asuntos que le sean encargadas por el Ayuntamiento en atención a su competencia, facultades y atribuciones. En el caso de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, tiene las atribuciones señaladas en la fracción V del artículo 32 del Bando, de las que resaltan promover la planeación del desarrollo municipal, con perspectiva de equidad e igualdad de género; fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de las mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con orientación sexual e identidad sexo genérica no normativa, y las personas con calidad de migrantes, a los beneficios de los programas municipales y estatales que les apliquen sin distinción o discriminación; fomentar la aplicación de programas que faciliten la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad a la actividad productiva; suscitar las acciones necesarias para mejorar el nivel de vida de las

personas, así como sus expectativas sociales y culturales; coadyuvar con las instancias y áreas competentes al impulso del desarrollo regional; impulsar proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria; promover los mecanismos adecuados para extender la red de comunicaciones que permita la integración de las colectividades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación; vincularse con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán, para coordinarse en la defensa de los derechos de las personas que viven o transitan por el Municipio; coadyuvar de manera ordenada con el instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva para brindarles atención y asesoría a las víctimas de violencia, entre otras.

El H. Cabildo de Morelia, mediante punto de acuerdo declaró el 17 de mayo como el Día Municipal de la Lucha Contra la Homofobia, la Lesbofobia, la Transfobia y la Bifobia” en el municipio de Morelia Michoacán.

En el Estado de Michoacán, se han llevado a cabo modificaciones legales importantes, como la incorporación del delito de discriminación en el Código Penal para el Estado, mismo que busca sancionar a quien por motivo de género, edad, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, color de piel, nacionalidad, origen, posición social, trabajo, profesión, posición económica, discapacidades, características físicas, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o afectar los derechos o libertades de las personas. Actualmente, la discriminación se encuentra considerada tanto como una violación a derechos humanos como un delito, por lo cual debe ser denunciado ante las autoridades competentes. La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y Libertad de Expresión, es competente para conocer e investigar del delito de discriminación, así como de los delitos cometidos en contra de personas o grupos en condición de vulnerabilidad.

Por su parte la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Así mismo se reconocen los derechos a la vida, derecho a una vida libre de violencia –sin estigma, ni discriminación–, derecho a la justicia, derecho a la salud integral y derecho a ejercer libremente tu sexualidad.

Dado que el Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver sobre el asunto planteado, nos permitimos someter a su atenta consideración el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS SEXODIVERSAS PARA GARANTIZAR SU ATENCIÓN DIGNA Y RESPETUOSA.**

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

1. Que todas las personas estamos protegidas contra la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, por lo tanto, la autoridad municipal debe ser garante de esa protección.
2. Que la discriminación va más allá del encausamiento penal por ser Personas sexo diversas y puede incluir limitación del acceso a la atención de los servicios públicos municipales.
3. Que esa discriminación que se ejerce contra las personas sexo diversa socava los principios de derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Y, que la violencia que padecen es habitual en los espacios de la función pública, por lo que se deben generar los mecanismos que permitan erradicar esas prácticas.

4. Que el Protocolo presentado atiende las principales dudas que pudieran tener el personal del servicio público lo cual deberá garantizar el trato digno y respetuoso de las personas sexo diversas.
5. Que el protocolo busca abonar a una cultura de la función pública inclusiva, ética y respetuosa.
6. Que las personas sexo diversas con independencia de su orientación sexual o identidad de género, tiene derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado frente a todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal que sea cometido por funcionarios públicos, grupos o instituciones.
7. Que toda persona cuyos derechos humanos sean violados, tiene derecho a que, a las personas directa o indirectamente responsables de dicha violación, sean funcionarios públicos o no, se les responsabilice penalmente por sus actos de manera proporcional a la gravedad de la violación. No deberá haber impunidad para autores de violaciones a los derechos humanos relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género.
8. Que las acciones u omisiones de las funcionarias y los funcionarios públicos ponen en riesgo el acceso a otros derechos cuando incumplen sus obligaciones al obstaculizar, negar o restringir los servicios públicos+
9. Que es necesario contra con un instrumento de política pública que oriente la atención para la comunidad LGBTTTQ

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento aprueba el “**Protocolo de la función municipal, a personas sexo diversas, para garantizar su atención digna y respetuosa**” (anexo 1).

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento instruye al Instituto de la Mujer Moreliana para la Igual Sustantiva que será el garante de la aplicación y observancia de dicho protocolo.

TERCERO. El H. Ayuntamiento instruye a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus funciones atienda las quejas y denuncias generadas a partir de la aplicación de dicho protocolo.

CUARTO. El H. Ayuntamiento instruye a todas las instancias municipales a aplicar el protocolo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para su conocimiento y debida observancia.

TERCERO. Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos de Ley.

Morelia, Michoacán, a los 14 catorce días del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

M.en P. Paulina Munguía Suárez
Presidenta de la Comisión de la Mujer,
Derechos Humanos y grupos en situación
de Vulnerabilidad

Arq. Jessica Raquel Cruz Farías
Integrante de la Comisión de la Mujer,
Derechos Humanos y grupos en
situación de Vulnerabilidad

L.A.E. Miguel Ángel Villegas Soto
Integrante de la Comisión de la Mujer,
Derechos Humanos y grupos en
situación de Vulnerabilidad

SIN VALOR LEGAL

ANEXO 1

PROTOCOLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, A PERSONAS SEXODIVERSAS, PARA GARANTIZAR SU ATENCIÓN DIGNA Y RESPETUOSA

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 1º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad: en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley", así como "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, **las preferencias sexuales**, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

A su vez el Artículo 4º constitucional determina que "Toda persona tiene derecho a acceder a todos los derechos humanos, entre ellos los catalogados como derechos económicos, sociales y culturales, que se caracterizan por exigir al Estado un comportamiento activo y sobre todo, la canalización de recursos públicos para garantizar su protección efectiva, con base en el principio de solidaridad".

De igual forma la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo** que regula el ejercicio de las atribuciones que corresponden al municipio y establece las bases para su gobierno, funcionamiento y regulación de las dependencias y entidades del mismo, de conformidad con la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones aplicables.

La **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** determina en el

Artículo 1. Párrafo III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física,

las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán, en su Capítulo Primero, Artículo 2. dicta que para los efectos de esta Ley, se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia; por acción u omisión, con intención o sin ella, que no sea objetiva, razonable ni proporcional; y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas, grupos o comunidades; cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional; identidad o expresión indígena, racial o de género; color de piel; cultura; sexo; género; edad; discapacidad; condición social, económica, de salud o jurídica; religión; apariencia física; forma de pensar, vestir, actuar o gesticular; tatuajes, perforaciones o modificaciones corporales; consumo de sustancias psicoactivas; características genéticas; situación migratoria; embarazo; opiniones; orientación sexuales; (sic) identidad, filiación u opiniones política, académicas o filosóficas; estado civil; situación familiar, responsabilidades familiares; oficio; lengua o idioma; antecedentes penales; o cualquier otro motivo.

La violencia a que se refiere esta Ley, derivada de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder, comprende todo acto que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual, económico, patrimonial, psicológico, laboral o cualquier otro análogo sobre quien se ejerce, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de algún derecho con tales actos, independientemente, de la modalidad y el tipo en que éstas se den.

El Capítulo Segundo en el Artículo 4. se refiere a los sujetos obligados.. La aplicación de la presente ley corresponde y mandata a los sujetos obligados, que son los servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los ayuntamientos, de los organismos autónomos y descentralizados; así como toda persona física o moral, cuando se les imputen actos de discriminación o violencia.

El martes 28 de Febrero del año 2017, fue publicado en el Periódico Oficial el **Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Morelia**, que en el Capítulo I <<DISPOSICIONES GENERALES OBJETO>>. Determina que;

Artículo 1. Las disposiciones del ordenamiento son de orden público e interés social y tienen por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, en el Municipio de Morelia, ejercidas contra cualquier persona en los términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales aplicables, así como promover la igualdad real de oportunidades y de trato.

Artículo 2. La aplicación del Reglamento corresponde y mandata a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Morelia y de los organismos centralizados, desconcentrados y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 3. La interpretación del Reglamento estará acorde con el respeto, protección, universalidad, indivisibilidad, permanencia, interdependencia, progresividad de los derechos humanos; atendiendo al principio pro persona.

Capítulo II << DE LAS CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS Y NO DISCRIMINATORIAS >>

Artículo 7. Queda prohibida toda práctica discriminatoria en el Municipio, que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

En el Capítulo III <<DE LAS MEDIDAS DE NIVELACIÓN, MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS>>, Artículo 11., dice que, Las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, están obligadas a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona, la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas municipales.

Capítulo IV <<DE LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL>>

Artículo 13. En la Administración Pública Municipal, no podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Artículo 14. La autoridad municipal deberá integrar, implementar y ejecutar dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

En el **Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024**, en cumplimiento con el artículo 28 del Bando, se han integrado las Comisiones del Ayuntamiento, que resolverán los asuntos que le sean encargadas por el Ayuntamiento en atención a su competencia, facultades y atribuciones. En el caso de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, tiene las atribuciones señaladas en la fracción V del artículo 32 del Bando, de las que resaltan promover la planeación del desarrollo municipal, con perspectiva de equidad e igualdad de género; fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de las mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con orientación sexual e identidad sexo genérica no normativa, y las personas con calidad de migrantes, a los beneficios de los programas municipales y estatales que les apliquen sin distinción o discriminación; fomentar la aplicación de programas que faciliten la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad a la actividad productiva; suscitar las acciones necesarias para mejorar el nivel de vida de las personas, así como sus expectativas sociales y culturales; coadyuvar con las instancias y áreas competentes al impulso del desarrollo regional; impulsar proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria; promover los mecanismos adecuados para extender la red de comunicaciones que permita la integración de las colectividades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación; vincularse con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán, para coordinarse en la defensa de los derechos de las personas que viven o transitan por el Municipio; coadyuvar de manera ordenada con el instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva para brindarles atención y asesoría a las víctimas de violencia, entre otras.

El **H. Cabildo de Morelia**, mediante punto de acuerdo declaró el 17 de Mayo como el Día Municipal de la Lucha Contra la Homofobia, la Lesbofobia, la Transfobia y la Bifobia" en el municipio de Morelia michoacán.

En el Estado de Michoacán, se han llevado a cabo modificaciones legales importantes, como la incorporación del delito de discriminación en el **Código Penal para el Estado**, mismo que busca sancionar a quien por motivo de género, edad, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, color de piel, nacionalidad, origen, posición social, trabajo, profesión, posición económica, discapacidades, características físicas, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o afectar los derechos o libertades de las personas. Actualmente, la discriminación se encuentra considerada tanto como una violación a derechos humanos como un delito, por lo cual debe ser denunciado ante las autoridades competentes. **La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y Libertad de Expresión**, es competente para conocer e investigar del delito

de discriminación, así como de los delitos cometidos en contra de personas o grupos en condición de vulnerabilidad.

Por su parte la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** señala que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Así mismo se reconocen los derechos a la vida, derecho a una vida libre de violencia –sin estigma, ni discriminación-, derecho a la justicia, derecho a la salud integral y derecho a ejercer libremente tu sexualidad.

OBJETIVO

Garantizar la atención digna y respetuosa en la función pública municipal de Morelia de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgénero, Transexuales, Intersexuales, Asexuales, Queer, No Binarias, de Género Fluido y demás orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, permitiéndoles a las personas que ejercen la función pública un marco de referencia común, mediante el establecimiento de criterios, orientaciones, acciones, así como la erradicación de prácticas discriminatorias que obstaculicen el acceso a todos los servicios municipales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de observancia obligatoria para servidoras y servidores públicos de las instancias municipales del Ayuntamiento de Morelia en los casos que involucren a personas sexo diversas. El contenido de este protocolo debe ser conocido por todo el personal y su existencia debe ser difundida entre el personal de estructura y administrativo, así como representantes populares electos y titulares de organismos públicos descentralizados de las distintas instancias municipales, quienes también tienen obligatoriedad en su cumplimiento.

Al ser un tema de carácter transversal que versa principalmente sobre el trato que debe darse a las personas sexo diversas, puede ser también consultado por la ciudadanía especialmente por quienes se identifican como personas LGTBTTIAQ+, a efecto que conozcan las medidas establecidas por parte del ayuntamiento para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

ALCANCES

El seguimiento y evaluación a la implementación del protocolo de actuación será una acción que deberá realizarse para medir el cambio en el acceso a los servicios públicos municipales y cuantificar mediante indicadores el avance que como Ayuntamiento se tenga al respecto.

El personal deberá actuar en apego a los principios que rigen la función pública a efecto de evitar la discriminación, asegurando salvaguardar el respeto a la dignidad, igualdad y no discriminación, enfoque diferencial y especializado, protección de datos personales, libre desarrollo de la personalidad, no victimización secundaria, protección integral a los derechos, no criminalización y enfoque transformador.

CONCEPTOS BÁSICOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO

¿Qué es la Diversidad Sexual?

Son todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, orientaciones, identidades sexuales y de género, distintas en cada cultura y persona.

¿Qué es Orientación Sexual?

Es el deseo sexual o erótico-afectivo orientado hacia un sexo en particular o hacia ambos.

¿Qué es Identidad de Género?

Es la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, y puede corresponder o no al sexo asignado al nacer, pues a diferencia del sexo biológico, el género lo construyen las mismas personas.

¿Qué es Expresión de Género?

Es la apariencia, el comportamiento, la actitud y los gestos de una persona, los cuales están asociados con género, concretamente a las categorías de masculinidad y feminidad.

¿Qué es Género?

Es la forma en que manifestamos nuestro género mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia. Puede ser masculina, femenina andrógina o cualquier combinación de las tres.

¿Qué es Sexo?

Son las características biológicas genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) a partir de las cuales las personas son clasificadas como hembras o como machos al nacer y a quienes se les nombra como mujeres y hombres respectivamente.

Lesbiana

Mujer que siente atracción emocional, romántica y sexual hacia otra mujer.

Gay

Hombre que siente atracción emocional, romántica y sexual hacia otro hombre

Bisexual

Son personas que tienen la capacidad de sentir una atracción romántica, erótica y sexual hacia personas de su propio género y hacia personas de un género distinto al suyo. No necesariamente en la misma intensidad, ni al mismo tiempo.

Travesti

Son aquellas personas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento.

Transgénero

Las personas transgénero se sienten y conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento y quienes por lo general solo optan por una reasignación hormonal sin llegar a la intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales interno y externos, para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.

Transexual

Las personas transexuales se sienten y conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento y que pueden optar por una intervención médica- hormonal-quirúrgica o ambas, para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.

Asexual

Es la orientación sexual de una persona que no siente atracción erótica hacia otras personas, pero pueden relacionarse afectiva y románticamente. Puede ser temporal o permanente.

Queer

Las personas queer o quienes no se identifican con el binarismo de género, son aquellas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular. Es además un término que se dignificó, pues al significar originalmente "raro", "torcido", "extraño", lo queer refleja la transgresión a la heterosexualidad institucionalizada.

No Binario

Son aquéllas que no se identifican con un género u otro, es decir; ni con el masculino, ni con el femenino, este término puede usarse cuando la identidad de género se encuentra fuera de las dos categorías principales de hombre o mujer. Las personas no binarias pueden identificarse tanto hombre como mujer, como ninguno o como un género intermedio.

Cisgénero

Es cuando la expectativa social de la persona se alinea con el sexo asignado al nacer.

LGBTfobia

Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios y estigmas hacia las personas LGBT.

Discriminación

Es el trato desigual hacia una persona o grupo de personas. La distinción, exclusión y/o restricción con intención o sin ella y que tienen como objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Prejuicio

Percepciones, generalmente negativas que generalmente no están respaldadas en una experiencia directa hacia una persona en particular o hacia un grupo poblacional, basadas en la ignorancia

Estigma

Marca o señalamiento negativo, que hace parecer a una persona como inferior al resto y que produce rechazo social. Se alimenta de percepciones sin fundamento lógico-racional.

Crímenes de Odio

Ofensa criminal cometida contra una persona, motivada completa o parcialmente por los prejuicios del agresor.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. La prestación de servicios, será bajo condiciones de igualdad, sin discriminación, ni cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana o que tenga por objeto anular o menoscabar la libertad, y el ejercicio de derechos.

2. Las instituciones públicas municipales llevarán a cabo las acciones apropiadas para sensibilizar al personal sobre temas de orientación sexual, identidad y/o expresión de género,
3. Las y los titulares deberán garantizar la capacitación de su personal conforme a la disposición presupuestaria, con el fin de dotarles de herramientas que les permita un mejor ejercicio de la función pública.
4. Las y los servidores públicos de las instancias municipales y su personal a cargo deberán sensibilizarse en el uso del lenguaje incluyente y no sexista, evitando emitir juicios de valor sobre la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, procurando utilizar un discurso de género neutro, así como asumir que existen diferentes maneras de vivir la sexualidad.
5. De ser necesario recabar información demográfica, el personal de la institución será sensible ante los cuestionamientos requeridos, garantizando la protección de datos sensibles personales y asegurando que los formatos incluyan elementos que permitan capturar el nombre con el que la persona desea ser llamada, así como el género con el que se auto percibe.
6. En caso de no ser necesario, los formatos de recolección de información demográfica, omitirán el género como un dato obligatorio.
7. Las y los funcionarios públicos y su personal a cargo deberán respetar la identidad de género de las personas usuarias y en caso de que su identificación oficial no sea concordante con su expresión de género deberá dirigirse al referido por la persona o en su defecto por sus apellidos.
8. Las personas servidoras públicas y demás personal, garantizarán un trato respetuoso, con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia a las personas LGBTTTIAQ+, rechazando cualquier tipo de discriminación, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo.
9. No deberán confundir su orientación sexual con su identidad de género, tampoco su expresión de género con algunas de las anteriores mencionadas: Las personas trans no son homosexuales, o lesbianas, necesariamente. Su vida erótico-afectiva no es un dato relevante en el proceso de atención.
10. En caso de controversia, las personas servidoras públicas deberán identificar las características de desigualdad que sitúen a la población sexo diversa en desventaja al resto de la ciudadanía.
11. Las y los servidores públicos deben considerar que las personas LGBTTTIAQ+, pueden llegar a requerir la referencia hacia alguna atención específica en relación a su identidad y/o expresión de género, su orientación sexual y las variaciones intersexuales. Por lo anterior, las y los servidores y demás personal a cargo deberán contar con un directorio de

instituciones públicas, de la sociedad civil y privadas para brindar información oportuna sobre distintas alternativas de atención.

12. Las muestras de apoyo no son necesarias: No harán comentarios sobre su apariencia, su identidad o expresión. Si quieren mostrar empatía, deberán trátalos con respeto y reconocerles como personas con los mismos derechos que ellos.
13. Ellas y ellos deben elegir. ofrecer acceso a instalaciones y servicios que sean confortables: Permitir que usen el sanitario en el que las mismas personas se sientan cómodas. Garantizar que las personas que las atiendan les brinden confianza y bienestar.
14. Las y los servidores públicos que realicen políticas y procedimientos, deberán apegarse al valor de transversalidad, herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género y de diversidad como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.
15. La institución municipal adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar en su personal adscrito conductas homofóbicas, lesbofóbicas, bifóbicas y transfóbicas, así como la detección de conductas tendientes a obstaculizar el servicio a las personas usuarias.
16. La y el servidor público y demás personal a cargo está obligado a respetar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana de las personas; por ello, no debe hacerse uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar u ofrecer un trato preferencial o discriminatorio a la población LGTBTTIAQ+.
17. Cada titular de cada dependencia del Ayuntamiento, deberá instalar un buzón de quejas, en cualquier modalidad, en las que las personas usuarias puedan realizar sus opiniones, quejas y sugerencias respecto al trato recibido o bien sobre la implementación de actividades y acciones dirigidas y en bien de la población LGTBTTIAQ+, mismas que deberán ser canalizadas al área de atención de la Diversidad Sexual, que se encuentra en el Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, para su debida respuesta, atención y solución.
18. Las Instituciones municipales, deberán también asegurar que personal de estructura y administrativo, así como representantes populares electos y titulares de organismos públicos centralizados y descentralizados de las distintas instancias municipales puedan acceder a una vida laboral libre de discriminación y violencia en el marco de este protocolo.
19. Las y los titulares de las instituciones municipales darán seguimiento puntual a denuncias contra personas servidoras públicas por discriminación por motivo de orientación sexual, identidad y/o expresión de género, priorizando la credibilidad primeramente a la persona denunciante, solicitando a las y los servidores públicos que sean denunciados por actos

discriminatorios o por acciones que contravengan el presente protocolo, acreditar su actuar de forma reglamentaria.

20. De incurrir en alguna omisión o falta al presente protocolo y en los términos del Artículo 8. Del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Morelia, personal de estructura y administrativo, así como representantes populares electos y titulares de organismos públicos centralizados y descentralizados de las distintas instancias municipales, se harán acreedores a las sanciones pertinentes y señaladas por la Ley Federal y Estatal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, además de los determinados por la Contraloría Municipal de Morelia, las cuales pueden ser >entre otras< suspensión del empleo, cargo o comisión, destitución del puesto, sanción económica, inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público e incluso la denuncia penal correspondiente.

RECOMENDACIÓN

La coordinación interinstitucional deberá prevalecer como eje rector para lograr la óptima atención y reconocimiento de las personas sexo-diversas, toda vez que cada instancia u órgano tiene facultades distintas que facilitarán la pronta solución de situaciones provocadas y derivadas en todo lo anterior expuesto.

Las autoridades y los representantes de las instituciones municipales, así como el demás personal a su cargo, deben adquirir un compromiso en congruencia con su ejercicio laboral, para generar condiciones de pertenencia y aplicación de este protocolo, así como incidir en conjunto para cerrar la brecha de la desigualdad y la discriminación.

7.3 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIO MUNICIPAL LEGALMENTE FACULTADO, CELEBRE EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO, EL FIDEICOMISO MAESTRO DE TIERRA E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE AGROLOGÍSTICO DE MORELIA.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

P R E S E N T E S.

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, Con fundamento en los artículos 1º y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 115, 123 fracciones I y II y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 14, 15, 17, 33, 35, 40 inciso a) fracciones I y II, inciso b) fracción X e inciso c) fracciones I y XI; 64 fracciones I, II, III, IV, XII, XV, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 3, 4, 9, 25, 26, 27, 28, 30, 31 inciso A) fracciones I y II, inciso B) fracción X, inciso C) fracciones I y XI e inciso D) fracción III, 33, 34 fracciones I, II, III, IV, XII, XV y XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIO MUNICIPAL LEGALMENTE FACULTADO, CELEBRE EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO, EL FIDEICOMISO MAESTRO DE TIERRA E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE AGROLOGÍSTICO DE MORELIA;** al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Derivado de lo anterior, con fecha 28 de febrero de 2022, el H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia celebró su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo en la que aprobó el *"PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA"*, por virtud del cual se autorizó, entre otros (i) el uso de recursos económicos del *"Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia"* para ser destinados a la adquisición de terrenos y predios necesarios para el desarrollo del *"Agroparque Industrial de Morelia"*; y (iii) a la Secretaría de Fomento Económico del Municipio de Morelia, para que, en el ámbito de su competencia y facultades, ejerciera y dispusiera de dichos recursos para los fines señalados en el propio acuerdo.

(a) El Contrato de Usufructo de Tierras Comunes de fecha 27 de abril de 2022, por virtud del cual, el Usufructuario otorgó al Municipio de Morelia, el usufructo por 30 (treinta) años de una superficie de 50-00-00.000 ha. (Cincuenta Hectáreas) de tierras de uso común en las distancias y colindancias que se identifican y describen a continuación (el "Contrato de Usufructo I"):

Al Sur, con parcelas número 31 y 47, 154.46 metros de brecha del Ejido el Reparo y 345.25 metros con propiedad privada;

Al Oriente, con la parcela número 13 y 375.32 metros con área de uso común del Ejido el Reparo; y

Al Poniente, con 451.16 metros con tierras de uso común del propio Ejido el Reparo y 660.89 metros con propiedad privada.

- (b) El Contrato de Usufructo de Tierras Comunales de fecha 16 de diciembre de 2022, por virtud del cual, el Usufructuario otorgó al Municipio de Morelia, el usufructo por 30 (treinta) años de una superficie de 2-84-00.000 (Dos Hectáreas Ochenta y Cuatro Áreas) de la Parcela Escolar en las distancias y colindancias que se identifican y describen a continuación (el "Contrato de Usufructo II", y conjuntamente con el Contrato de Usufructo I, los "Contratos de Usufructo"):

Al Norte, 283.46 metros en línea quebrada (43.67 + 128.25 + 99.34 + 12.20 mts) con camino del Ejido el Reparo y Área Parcelada del Ejido la Estancia;

Al Sur, 166.08 metros en línea quebrada (97.12 + 29.23 + 39.73 mts) con la misma Parcela Escolar y el kínder de la localidad;

Al Oriente, 138.48 metros en línea quebrada (129.81 + 8.67 mts) con la parcela número 103 del propio Ejido la Estancia; y

Al Poniente, 131.32 metros en línea quebrada (88.96 + 42.36 mts) con camino del propio frente a la primaria.

Una copia del Contrato de Usufructo I y del Contrato de Usufructo II, se adjuntan al presente como **Anexo A** y **Anexo B**, respectivamente.

Con base en los Antecedentes expuestos, tengo a bien someter a su consideración el presente proyecto, conforme a los siguientes:

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

Con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2023 aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia y en los programas que de él se derivan, el H. Ayuntamiento ha tomado la iniciativa de impulsar el desarrollo del proyecto "*Agroparque Industrial de Morelia*" proyectado como un Parque Agrologístico en el Municipio, como una estrategia para diversificar las actividades económicas, y para la vinculación de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor presentes en la región.

El desarrollo del "*Agroparque Industrial de Morelia*" pretende aprovechar las ventajas de localización que tiene el Municipio (por su gran infraestructura de carreteras y ferrocarril que lo conectan con los grandes ejes de comercio internacional y nacional) para potenciar su capacidad productiva y de transformación agroindustrial, así como propiciar y contribuir a su mejor ordenamiento urbano.

Derivado las actividades y gestiones que ha realizado la Secretaría de Fomento Económico del Municipio, el sector empresarial ha manifestado su interés en constituir un "*Fideicomiso Maestro de Tierra e Inversión para el Desarrollo del Parque Agrologístico de Morelia*" como mecanismo por el que se obtengan recursos del sector privado para ser destinados a la planeación, construcción, desarrollo, operación, mantenimiento y comercialización del "*Agroparque Industrial de Morelia*", así como la realización de sus principales actividades de negocio, mediante el diseño de perfiles y estructuras de inversión que proporcionen certidumbre respecto del destino y aplicación de las mismas.

Al ser una alternativa adecuadamente planeada para la ubicación de las empresas que se asentarán en el Municipio (atraídas por la propuesta de valor que se ha configurado) y atendiendo a los requerimientos de tierra y capital que el desarrollo del proyecto implica, se ha considerado viable y conveniente que el Municipio, en su carácter de fideicomisario, participe en el "*Fideicomiso Maestro de Tierra e Inversión para el Desarrollo del Parque Agrologístico de Morelia*", a efecto de que éste pueda participar en un porcentaje de las distribuciones, rendimientos y/o flujos que el desarrollo del "*Agroparque Industrial de Morelia*" genere por las actividades de fomento y/o promoción que el Municipio realice para impulsar la inversión en y el desarrollo del proyecto objeto de dicho fideicomiso.

Qué, por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración y, en su caso aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Morelia, para que, por conducto del funcionario municipal facultado para ello, celebre en su carácter de fideicomisario con (i) las sociedades GEAT SAPI, S.A.P.I., Agroparque Morelia Asset Management, S.A.P.I. de C.V. y otras personas físicas y/o morales de naturaleza privada de nacionalidad mexicana, así como con otros fideicomisos y/o cualesquier otros vehículos de inversión constituidos en términos de la legislación vigente y aplicable en México, que tengan interés en desarrollar el "*Agroparque Industrial de Morelia*", todos ellos, en su carácter de fideicomitentes y/o fideicomisarios (conjuntamente, los "Fideicomitentes"); y (ii) la institución financiera que se encuentre facultada para prestar servicios fiduciarios en México y que en su momento sea designada como tal, en su carácter de fiduciario, un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración a ser denominado "*Fideicomiso Maestro de Tierra e Inversión para el Desarrollo del Parque Agrologístico de Morelia*", cuyos principales fines sean, entre otros, servir como mecanismo por el que se obtengan recursos del sector privado para ser destinados a la planeación, construcción, desarrollo, operación, mantenimiento y comercialización del "*Agroparque Industrial de Morelia*", así como la realización de sus principales actividades de negocio, mediante el diseño de perfiles y estructuras de inversión que proporcionen certidumbre respecto del destino y aplicación de las mismas.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza al Municipio de Morelia, para que, por conducto del funcionario municipal legalmente facultado para ello, lleve a cabo la realización de actividades de fomento y/o promoción para impulsar la inversión en el "*Fideicomiso Maestro de Tierra e Inversión para el Desarrollo del Parque Agrologístico de Morelia*" que se constituya, así como para la realización de sus fines, entre otros, el desarrollo del

"*Agroparque Industrial de Morelia*" proyectado como un Parque Agrologístico en el Municipio.

TERCERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza al Municipio de Morelia, para que, por conducto del funcionario municipal legalmente facultado para ello, negocie y acuerde con los Fideicomitentes los supuestos, términos y condiciones conforme a los cuales el Municipio podrá, en su caso, participar en las distribuciones, rendimientos y/o flujos que el desarrollo y operación del "*Agroparque Industrial de Morelia*" genere por las actividades de fomento y/o promoción que el Municipio realice en términos del Punto Segundo anterior. Dichos supuestos, términos y condiciones deberán establecerse en el contrato constitutivo del "*Fideicomiso Maestro de Tierra e Inversión para el Desarrollo del Parque Agrologístico de Morelia*".

CUARTO. El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza al Municipio de Morelia, para que, por conducto del funcionario municipal legalmente facultado para ello, celebre el o los contratos, convenios y demás actos jurídicos que se estimen necesarios o convenientes para que el Municipio, en su carácter de fideicomisario, celebre el "*Fideicomiso Maestro de Tierra e Inversión para el Desarrollo del Parque Agrologístico de Morelia*", así como para que firme y suscriba los contratos, convenios y demás documentos y actos jurídicos que resulten necesarios y/o convenientes para el cumplimiento de los fines de dicho fideicomiso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad

con en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y surta todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como a las áreas municipales que tengan injerencia en la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 19 diecinueve días del mes de julio del año 2023 dos mil veintitres.

ATENTAMENTE

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

****LA FIRMA QUE ANTECEDEN CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA A FUNCIONARIO LEGALMENTE FACULTADO PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, Y EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO, CELEBRE EL FIDEICOMISO MAESTRO DE TIERRA E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE AGROLOGÍSTICO DE MORELIA, EL CUAL CONSTA DE 08 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO. ****

